

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL **DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE: LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 29 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REVISEN LAS ACCIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE, POR LAS SUPUESTAS FALTAS CONSTITUCIONALES REALIZADAS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 12216/LXXV, QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA REALIZAR UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTAN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO BOMBILLAS, PILAS, RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ACEITES DE COCINA, MEDICAMENTOS, DISOLVENTES, PINTURA, LATAS DE AEROSOLES, TINTES DE PELO Y PRODUCTOS UTILIZADOS EN LOS SALONES DE BELLEZA, JABONES, INSECTICIDAS, ACEITES PROVENIENTES DE TALLERES MECÁNICOS, ENTRE OTROS, A FIN DE QUE REPLICUEN EN LOS MUNICIPIOS LAS BUENAS PRÁCTICAS; ASÍ MISMO SE EXHORTE AL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y SE REALICEN JORNADAS DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, QUE AÚN NO HAN DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICEN UN PROCESO DE ARMONIZACIÓN EN SU MARCO LEGAL RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS. **DE ENTERADO Y ENVÍESE EL PRESENTE OFICIO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE TERCER TRIMESTRE DE 2019. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO**

24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

6. OFICIO SIGNADO POR EL C.P. LUIS GERARDO FLORES ALMANZA, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, EN ALCANCE A LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, REMITE EN FORMA DIGITAL LOS AVANCES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C.P. LUIS GERARDO FLORES ALMANZA, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, EN ALCANCE A LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, REMITE EN FORMA DIGITAL LOS AVANCES CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LEONEL CÁZARES ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, SE REQUIERA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE PRESENTE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11095/LXXIV, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE RESUELVEN LA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ DANDO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS ACTOS EN CONTRA DE LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIOS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 11095/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ING. NORMA LETICIA VILLARREAL YEVERINO, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA DICHO MUNICIPIO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12805/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INFORME SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 530 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ**

MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

11. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVÍNO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EN FORMA IMPRESA Y EN FORMATO ELECTRÓNICO LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, TODAS ELLAS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA CREACIÓN DE UNA LEY QUE CREA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CALIDAD DE AIRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEDIO AMBIENTE.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA. MESA DIRECTIVA. **LOS SUSCRITOS, MERCEDES CATALINA GARCÍA**

**MANCILLAS Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL, EN EL CARÁCTER DE DIPUTADOS POR LA LXXV
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA LOS ARTÍCULOS 65 Y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE
ESTABLECER LAS BASES NORMATIVAS QUE REGULARÍAN LA DENOMINADA
PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA
SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE EL PODER
LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UN CONGRESO QUE SE RENOVARÁ CADA TRES
AÑOS, INICIANDO SU MANDATO EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA
ELECCIÓN. CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR VEINTISÉIS
DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, VOTADOS EN
DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y HASTA DIECISÉIS DIPUTADOS
ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,
DESIGNADOS DE ACUERDO A LAS BASES Y FORMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY.
A TRAVÉS DE LOS AÑOS, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA
TENIDO VARIAS SEDES Y TRES EDIFICIOS OFICIALES. EN AGOSTO DE 1895 SE
INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE PARA LOS GOBIERNOS DEL
ESTADO. EN 1901 EL CONGRESO SE INSTALÓ EN EL PALACIO DE GOBIERNO Y
SERÍA HASTA 1985 CUANDO EL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN TENDRÍA
SU PROPIO EDIFICIO. EL 27 DE MAYO DE ESE AÑO LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA SE INSTALARÍA OFICIALMENTE EN EL RECINTO ACTUAL. AHORA
BIEN, ESTE CONGRESO HA RECONOCIDO LA IMPORTANCIA DE QUE DÍA CON
DÍA DEBE MODERNIZARSE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA CON NUEVOS
INSTRUMENTOS PARA HACER FRENTE A LOS RETOS QUE EN MATERIA DIGITAL
YA SE VIVEN ACTUALMENTE EN TODO EL MUNDO. LA DINÁMICA LEGISLATIVA**

REQUIERE EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO EN LA TOMA DE DECISIONES QUE DEBERÁ RECAER EN BENEFICIOS A LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. INSISTIMOS QUE ES IMPRESCINDIBLE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN QUE FAVOREZCA EL QUEHACER LEGISLATIVO CON APEGO A LA NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES, MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE CREAR UNA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA COMO UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE CARÁCTER OFICIAL DEL CONGRESO CON EL PODER EJECUTIVO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DEL MISMO, EL PODER JUDICIAL Y CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROPONIENDO QUE PARA EL ACCESO Y USO DE DICHA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA, DEBERÁN EXISTIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES QUE DETERMINEN LAS CONDICIONES Y LA FORMA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS LA COMUNICACIÓN OFICIAL MEDIANTE ESTA PLATAFORMA. ACTUALMENTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO MANTIENE COMUNICACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL, MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO, PARA EFECTO DE REMITIR DOCUMENTACIÓN COMO LO ES EL ENVÍO DE DECRETOS Y ACUERDOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AVISOS, ACUERDOS Y CORRESPONDENCIA AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, INVITACIONES A EVENTOS, SESIONES SOLEMNES Y MESAS DE TRABAJO. POR OTRA PARTE, ESTE CONGRESO RECIBE DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS, INICIATIVAS, SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO, AUTORIZACIONES PARA DESAFECTACIONES, INFORMES DE GOBIERNO, PAQUETE FISCAL, VALORES CATASTRALES, PRESUPUESTOS DE INGRESOS, CUENTAS PÚBLICAS, INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CONTESTACIONES DE EXHORTOS, ETC, EN LOS CUALES, SE REQUIERE SEA NOTIFICADA DICHA INFORMACIÓN, INCLUSO EN TIEMPO REAL, EVITANDO CON ELLO PÉRDIDA DE TIEMPO QUE PUDIERA GENERAR INCERTIDUMBRE JURÍDICA O FINANCIERA SEGÚN EL CASO. EN ESTE CONTEXTO, LA PLATAFORMA QUE SE PROPONE OTORGARÁ DIVERSOS

BENEFICIOS COMO POR EJEMPLO, ACCESO SEGURO E INMEDIATO A LA INFORMACIÓN, PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS SIN PERDER SU CALIDAD ORIGINAL, FACILIDAD PARA REPRODUCIR Y DISTRIBUIR SU INFORMACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA ROBO DE DOCUMENTOS, REDUCCIÓN DE COSTOS DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FÍSICO, PROTECCIÓN CONTRA DETERIORO O SINIESTRO ADEMÁS DEL AHORRO EN LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y EN GASOLINA PARA LOS TRASLADOS EN LOS VIAJES QUE SE REALIZAN A TODO EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN PARA CUMPLIR CON LAS NOTIFICACIONES, RESOLUCIONES, ACUERDOS, INCLUSO INVITACIONES OFICIALES, A SESIONES O EVENTOS DE ESTE CONGRESO, Y CON LO CUAL, ESTA PLATAFORMA SERVIRÁ COMO INSTRUMENTO DE ENLACE Y DE COMUNICACIÓN OFICIAL PARA PODER DAR LEGALIDAD A TODOS SUS ACTOS ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS 51 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD, CON EL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO DIGITAL. AHORA BIEN, SE PROPONE QUE LA PLATAFORMA OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA, SEA OPERADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO, CON EL DEBIDO SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA SE LOGRARÁN AVANCES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONGRESO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE NOS BRINDA LA TECNOLOGÍA, BUSCANDO EN TODO TIEMPO ALCANZAR UN AHORRO EN EL PRESUPUESTO DEL CONGRESO A LARGO PLAZO. ES POR LO ANTERIOR, QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO CUAL SE SUGIERE A ESTA LEGISLATURA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XXV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXVI PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN XXVII DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 65 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XII PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 69 DEL **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 65.- (.....)

I A XIV.- (.....)

XV.- REALIZAR A TRAVÉS DE SU TITULAR Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA O DE LAS COMISIONES, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO, PUDIENDO DELEGAR Dicha FACULTAD EN PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN; QUIEN NOTIFIQUE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE Dicha DILIGENCIA. **TRATÁNDOSE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA BASTARÁ QUE EXISTA CONSTANCIA DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE;**

XVI A XXIV .- (.....)

XXV.- ORGANIZAR Y DAR TRÁMITE RESPECTIVO A LA CORRESPONDENCIA DEL CONGRESO;

XXVI.- OPERAR LA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA COMO UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE CARÁCTER OFICIAL DEL CONGRESO CON LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO. PARA EL ACCESO Y USO DE LA MISMA, DEBERÁ EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES; Y

XXVII.- VIGILAR LA CONSERVACIÓN FÍSICA DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO.

(.....)

ARTÍCULO 69 .- (.....)

I A X .- (.....)

XI.- ASESORAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA EN FORMATO ELECTRÓNICO;

XII.- **DAR SOPORTE TÉCNICO A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA; Y**

XIII.- PROPONER AL ÁREA CORRESPONDIENTE, CONTENIDOS TEMÁTICOS DE INFORMÁTICA PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL CONGRESO.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN 8 DE OCTUBRE DEL 2019. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUSCRIBIMOS DICHA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL CONCLUIR, LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EXPRESÓ: “Y LE SOLICITARÍA POR FAVOR, QUE DICHA INICIATIVA SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ADEMÁS DE QUE ASIMISMO SEA TAMBIÉN TURNADA POR FAVOR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL PRESUPUESTO PARA DICHA PLATAFORMA DIGITAL LEGISLATIVA. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 22 Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 45 BIS I, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CONSIDERA QUE LOS ANTIBIÓTICOS SON MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA PREVENIR Y TRATAR

LAS INFECCIONES BACTERIANAS Y ASIMISMO LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS SE PRODUCE CUANDO LAS BACTERIAS MUTAN EN RESPUESTA AL USO DE ESTOS FÁRMACOS. DE LA MISMA MANERA, LOS ANTIBIÓTICOS SON FÁRMACOS DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA AFECTAR A LAS BACTERIAS, YA SEA ELIMINÁNDOLAS O EVITANDO QUE SE REPRODUZCAN CUANDO LOS TOMAMOS PARA COMBATIR UNA INFECCIÓN, DE LA MISMA MANERA, LOS ANTIBIÓTICOS SE CONSIDERAN COMO UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE DISPONIBLE PARA SU MEDICINA Y LA SALUD PÚBLICA, PERO EL MAL USO DE ESTOS MEDICAMENTOS ESTÁ AMENAZANDO SU EFICACIA. ES ASÍ, QUE LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS OCURRE CUANDO LAS BACTERIAS CAMBIAN Y SE VUELVEN RESISTENTES A LOS MISMOS, LOS CUALES SE USAN PARA TRATAR LAS INFECCIONES QUE ESTAS BACTERIAS CAUSAN, LO CUAL ENTRE DIFERENTES PRÁCTICAS QUE SE CONDUCEN A ESTA RESISTENCIA, SE FIGURAN DIFERENTES CASOS COMO LA COMPRA DE ANTIBIÓTICOS SIN RECETA MÉDICA Y OTRO, SIENDO EL NO TERMINAR EL TRATAMIENTO CON TODOS LOS ANTIBIÓTICOS RECETADOS DE LA MANERA Y POR EL TIEMPO EL CUAL SE INDICÓ POR UN MÉDICO. EN EL MISMO SENTIDO, LA RESISTENCIA ESTÁ AUMENTANDO EN TODO EL MUNDO Y COMO RESULTADO DE ELLO, NOS VAMOS A ENCONTRAR EN UN FUTURO CON ENFERMEDADES MÁS PROLONGADAS O CON LA INCAPACIDAD DE COMBATIRLAS Y POR TANTO INCREMENTOS DE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD Y ELEVACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, ES POR ELLO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA IMPORTANTE EL PODER CONCIENTIZAR E IMPLEMENTAR EN LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS, ASÍ DE IGUAL MANERA EJECUTAR EL USO DE ANTIBIÓTICOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA. CABE DESTACAR, QUE EL USO INADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS EN LA SALUD HUMANA, ANIMAL Y EN LA AGRICULTURA ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS PARA QUE LA RESISTENCIA AUMENTE, EL CUAL OCASIONA INFECCIONES COMO LA NEUMONÍA, TUBERCULOSIS, GONORREA, O PIE DIABÉTICO Y SEAN CADA VEZ ESAS ENFERMEDADES MÁS DIFÍCILES DE TRATAR. ASÍ MISMO, LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL NOS

MENTIONA QUE, EL TOMAR ANTIBIÓTICOS DE AMPLIO ESPECTRO INNECESARIAMENTE, CUANDO SE TIENE UNA INFECCIÓN POR VIRUS COMO REGULARMENTE LA GENTE LO CONSUME, POR EJEMPLO, CUANDO TIENEN UNA ENFERMEDAD COMO GRIPE O DIARREA Y SE CONSUMEN LOS ANTIBIÓTICOS, ES UN CLARO EJEMPLO DEL USO INADECUADO DE ESTOS FÁRMACOS. POR OTRA PARTE, NUESTRO PAÍS EN EL AÑO 2010, LA SECRETARÍA DE SALUD EXPIDIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS”, EL CUAL SEÑALA LA RESTRICTA VENTA Y SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS ANTE LA EXHIBICIÓN DE RECTA MÉDICA ESTO CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA YA MENCIONADA PROBLEMÁTICA. ASÍ TAMBIÉN, LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS HACE QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS MÉDICOS, LO CUAL AFECTAN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y AUMENTA LA MORTALIDAD EN LA SOCIEDAD POR EL USO INDEBIDO DE ELLOS. EN ESTE SENTIDO, ES QUE CONSIDERAMOS NECESARIO QUE SE CAMBIE URGENTEMENTE LA FORMA DE PRESCRIBIR Y UTILIZAR LOS ANTIBIÓTICOS YA QUE ES UNA GRAVE AMENAZA DE SALUD PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. POR OTRO LADO, CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL, QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO QUE, EL TOMAR ANTIBIÓTICOS DEBE SER ÚNICAMENTE CUANDO LOS PRESCRIBA UN PROFESIONAL DE LA SALUD, ASÍ COMO SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS CON RESPECTO AL USO DE LOS ANTIBIÓTICOS Y NO EXIGIR ANTIBIÓTICOS SI EL PROFESIONAL DE LA SALUD NO LOS CONSIDERA NECESARIOS. PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA LUCHA CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS REVISTE ALTA PRIORIDAD, ES POR ELLO, QUE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD APROBÓ EN MAYO DEL AÑO 2015 UN PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS, INCLUIDA LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS. SU FINALIDAD ES ASEGURAR QUE SE PUEDA SEGUIR PREVINIENDO Y TRATANDO ENFERMEDADES INFECCIOSAS POR MEDIO DE FÁRMACOS EFICACES Y SEGUROS. CABE RESALTAR, QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), REALIZA UNA CAMPAÑA MUNDIAL PLURIANUAL

DESDE EL AÑO 2015 EN EL MES DE NOVIEMBRE, PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE LOS ANTIBIÓTICOS. POR LO TANTO, TRAS EL LLAMADO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y POR LOS RIESGOS QUE PUEDE AFECTAR A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL USO INADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS, CREEMOS TRASCENDENTE ESTA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD EN EL ESTADO PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS URGENTES PARA TODOS LOS NIVELES DE LA SOCIEDAD PARA REDUCIR EL IMPACTO DE ESTE FENÓMENO. DE LA MISMA MANERA PARA NUESTRA BANCADA ES RELEVANTE HACER EFECTIVO EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN A LA SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.** - REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 22 Y REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 44, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 45 BIS I, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 22.-

I A V

VI.- FOMENTAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL USO DE ANTIBIÓTICOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

ARTÍCULO 44.- LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD TIENE POR OBJETO:

I A II

III.- ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN PREFERENTEMENTE EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, EDUCACIÓN SEXUAL, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, RIESGOS DE LA AUTOMEDICACIÓN, **USO APROPIADO DE LOS ANTIBIÓTICOS**, PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, SALUD OCUPACIONAL, DIABETES GESTACIONAL, USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES, PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DETENCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES.

ARTÍCULO 45 BIS I.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, DESARROLLARÁ PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORARÁN ACCIONES PARA EL USO ADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS.

PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:

- I.- EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN MATERIA DE ANTIBIÓTICOS, ENCAMINADAS A PREVENIR EL USO INADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS;**
- II.- NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN LA MATERIA, ENCAMINADOS EN LA PREVENCIÓN;**
- III.- PROMOVER Y FOMENTAR CONOCIMIENTOS DE LA CONCIENTIZACIÓN Y ADVERTENCIA SOBRE EL USO ADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS**
- IV.- ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL EN MATERIA DEL USO ADECUADO DE LOS ANTIBIÓTICOS.**
- V.- FOMENTAR, PROMOVER Y CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA, CON EL USO DE ANTIBIÓTICOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA.**

TRANSITORIO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO **12675/LXXV** DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 12639/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, 12514/LXXV, 12579/LXXV Y 8052/LXXV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE MAYO DEL 2019, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12675/LXXV**, SIGNADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA INICIATIVA QUE REFORMA

EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOEMOCIONAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE TODOS LOS SERES HUMANOS NACEMOS LIBRES, ES UNO DE LOS PRINCIPALES VALORES QUE TENEMOS COMO PERSONAS, ESTE DERECHO SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, COMO POR EJEMPLO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESTE MISMO SENTIDO Y AL NACER LIBRES TAMBIÉN SE NOS BRINDA EL DERECHO DE SER TRATADOS CON DIGNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS. AGREGA QUE EN UNA FAMILIA, ESTOS DERECHOS Y VALORES SON FUNDAMENTALES PARA SU BUEN DESARROLLO, DE TODOS LOS INTEGRANTES DE UN NÚCLEO FAMILIAR, A PESAR DE LAS DIFERENCIAS QUE SE TIENEN UNOS CON OTROS YA QUE UNOS SON HOMBRES Y OTROS MUJERES, QUE UNOS TIENEN UNAS CREENCIAS, VALORES Y CAPACIDADES DISTINTAS ENTRE SÍ, TODOS DEBEN DE TRATARSE CON RESPETO Y ARMONÍA, EN RAZÓN DE LA IGUALDAD CON LA QUE DEBEN DE SER TRATADAS TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN ENTRE CADA UNA DE ELLAS. AÑADE QUE, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4, PÁRRAFOS PRIMERO Y SÉPTIMO, EL DERECHO DE LAS FAMILIAS, QUE ME PERMITIRÉ REPRODUCIR PARA SU MEJOR PERCEPCIÓN: ARTÍCULO 40. EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO, BAJO LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LA

ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS, DADO QUE ES EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD, ES LA BASE SOBRE LA QUE NOS DESARROLLAMOS NO SÓLO COMO RAZAS SINO COMO ESPECIE, SINO FUERA POR LA FAMILIA, NO EXISTIRÍAMOS COMO SOCIEDAD, Y BAJO LA IMPORTANCIA DE CUIDARLA, DE PROTEGERLA, QUE SE DESARROLLE EN UN ÁMBITO DE ARMONÍA Y PAZ, SE DEBE SORTEAR FACTORES MUY DESAGRADABLES QUE ROMPEN CON TODO ESTE ESQUEMA DE DESARROLLO FAMILIAR, Y ME REFIERO A LA VIOLENCIA QUE SE DA ENTRE LOS MISMOS INTEGRANTES DEL NÚCLEO. SEÑALA QUE, EN OTROS CÓDIGOS PENALES SE HA BRINDADO LA PAUTA, TAL ES EL CASO DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HA EVOLUCIONADO SU CONCEPTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR EL DE VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL, APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS NO SÓLO CONDICIONADOS A LA PSIQUE DEL SUJETO, SINO TAMBIÉN LIGADOS AL SENTIR DE LA PERSONA QUE SUFRE LA AGRESIÓN Y QUE NO SÓLO LE LLEVA A TENER TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD. CON BASE EN LO ANTERIOR, PRESENTA UNA INICIATIVA PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 287 BIS, A FIN DE MODIFICAR VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL Y AGREGAR EL SIGUIENTE CONCEPTO EN LA FRACCIÓN I DE DICHO ARTÍCULO : **“PSICOEMOCIONAL: TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDE CONSISTIR EN PROHIBICIONES, COACCIONES, CONDICIONAMIENTOS, INTIMIDACIONES, INSULTOS, AMENAZAS, CELOTIPIA, DESDÉN, INDIFERENCIA, DESCUIDO, REITERADO, CHANTAJE, HUMILLACIONES, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, ABANDONO O ACTITUDES DEVALUATORIAS, ENTRE OTRAS, QUE PROVOQUEN EN QUIEN LAS RECIBE ALTERNACIÓN AUTO COGNITIVA Y AUTO VALORATIVA QUE INTEGRAN SU AUTOESTIMA O ALTERACIONES EN ALGUNA ESFERA O ÁREA DE LA ESTRUCTURA PSÍQUICA DE LA PERSONA”.** UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE 2011 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO PRIMERO, ESTABLECE UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS TANTO EN LA PROPIA CARTA MAGNA COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. POR ELLO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 1 SEÑALA:

“ARTÍCULO 1o. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA”.

DE ESTA MISMA FORMA, EL NUMERAL ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. RESULTA RELEVANTE SEÑALAR EL PRINCIPIO PRO PERSONA ATIENDE A LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ESTADO DE APLICAR LA NORMA MÁS AMPLIA CUANDO SE TRATE DE RECONOCER LOS DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS Y, A LA PAR, LA NORMA MÁS RESTRINGIDA CUANDO SE TRATE DE ESTABLECER RESTRICCIONES PERMANENTES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O SU SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA, YA QUE SI BIEN LOS TRATADOS

INTERNACIONALES CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN CONFORME, SE PUEDEN UTILIZAR LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS CONTENIDAS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, CON EL PROPÓSITO DE OFRECER UNA MAYOR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, YA QUE DESEMPEÑAN UNA FUNCIÓN SUBSIDIARIA QUE COMPLEMENTA A LA NORMA CONSTITUCIONAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA DEROGACIÓN O DESAPARICIÓN DE UNA NORMA INTERNA, SI SU SUBORDINACIÓN A LA NORMA INTERNACIONAL. EN ESTE SENTIDO, LA YA REFERIDA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE:

“ART. 1.- TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS

ART. 2.- TODA PERSONA TIENE LOS DERECHOS Y LIBERTADES PROCLAMADOS EN ESTA DECLARACIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

ART. 3.- TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD DE SU PERSONA”.

EN BUSCA DE ESTOS ALCANCES YA REFERIDOS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ESTADO MEXICANO HA INCORPORADO AL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y LOCAL, DIVERSAS DISPOSICIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EN LA FAMILIA, CON GRAN ÉNFASIS A LAS MUJERES ASEGURARLES UNA VIDA SIN DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, ESTABLECIDAS COMO OBLIGACIONES EN DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, TALES COMO LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, MEJOR CONOCIDA COMO CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS Y LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, MEJOR CONOCIDA COMO LA CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ. BUSCANDO DARLE CABAL CUMPLIMENTO A ESTA ENCOMIENDA ES DEBER DE LOS LEGISLADORES QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON NUESTRA

CARTA MAGNA Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO EL PRINCIPIO PRO HOMINE O LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LAS PERSONAS. EN ESTE SENTIDO UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE PODER ES QUE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS BUSQUEN INCREMENTAR LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE, BAJO COMPLETO RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA BUSCANDO LA LIBERTAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, Y SIN DUDA TAMBIÉN ESTA OBLIGACIÓN RECAE A LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDAD Y MÁXIME OBLIGACIÓN TIENEN TODOS LOS INTEGRANTES DE UNA FAMILIA TRATARSE CON RESPETO, BAJO ESTA ENCOMIENDA ES QUE SE TÍFICO EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. POR LO QUE A INTERPRETACIÓN DE ESTA DICTAMINADORA ES DE REFERIR QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN SU FOLLETO DENOMINADO ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA FAMILIAR Y CÓMO CONTRARRESTARLA?¹ SEÑALA QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR ES UN ACTO DE PODER U OMISIÓN INTENCIONAL, DIRIGIDO A DOMINAR, SOMETER, CONTROLAR O AGREDIR FÍSICA, VERBAL, **PSICOEMOCIONAL** O SEXUALMENTE A CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA; DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR, POR QUIEN TENGA O HAYA TENIDO ALGÚN PARENTESCO, YA SEA CONSANGUÍNEO, POR AFINIDAD, O UNIONES COMO EL MATRIMONIO, EL CONCUBINATO U OTRO TIPO DE RELACIONES DE HECHO, Y QUE TENGA POR EFECTO CAUSAR UN DAÑO. EN ESTE MISMO FOLLETO, SEÑALA QUE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA SE VULNERA AL EJERCER DIFERENTES TIPOS, SEÑALANDO ENTRE ELLAS LA PSICOEMOCIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA: **“PSICOEMOCIONAL: ACTOS U OMISIONES CONSISTENTES EN PROHIBICIONES, COACCIONES, CONDICIONAMIENTOS, INSULTOS, AMENAZAS, CELOTIPIA, INDIFERENCIA, DESCUIDO REITERADO, CHANTAJE, HUMILLACIONES, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, ABANDONO O ACTIVIDADES DEVALUATORIAS, QUE PROVOQUEN EN QUIEN LAS RECIBE ALTERACIÓN AUTOCOGNITIVA Y AUTOVALORATIVA QUE INTEGRAN SU AUTOESTIMA”**.

¹ http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll-violencias-familiar.pdf

EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA INICIATIVA, TODA VEZ QUE COMO PODEMOS VER, EXISTEN ELEMENTOS MUY NOVEDOSOS QUE YA ESTÁN SIENDO EMPLEADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN DICHA DESCRIPCIÓN QUE PUEDEN SER TOMADOS EN CUENTA POR NOSOTROS PARA AMPLIAR EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO QUE BUSCA TUTELAR EL TIPO PENAL EN LO REFERENTE A LA VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL YA QUE HASTA EL MOMENTO, NO SON TOMADOS EN CUENTA EN EL TIPO PENAL EN COMENTO, ELEMENTOS QUE EXISTEN, Y QUE SE COMETEN DIARIAMENTE EN LAS DIVERSAS FAMILIAS, EN DETRIMENTO DE LAS MISMAS, DADO QUE SE CORRE EL RIESGO DE QUIEN LA SUFRA, POSTERIORMENTE VUELVA A REPRODUCIRLAS HACIÉNDOSE UN CÍRCULO VICIOSO DE VIOLENCIA FAMILIAR. PARA ABONAR A LA PROPUESTA DE MÉRITO, SE PROPONE ELIMINAR DEL CONCEPTO PROPUESTO DE VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL, EL TERMINO AUTOESTIMA, YA QUE SE CONSIDERA, QUE ESTE SE PRESTA A UNA APRECIACIÓN VALORATIVA DEL JUEZ RESPECTO DE UNA SITUACIÓN DETERMINADA, LO CUAL EN MATERIA PENAL SE DEBE DE EVITAR AL MÁXIMO, YA QUE ESTO AFECTARÍA LA APLICACIÓN Y EL ENTENDIMIENTO DEL TIPO PENAL. ASÍ MISMO DEROGAR EL PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO 287 BIS, EN RAZÓN DE QUE, EN ESTE PÁRRAFO ADICIONADO EN EL AÑO 2008, SE PLASMA EL CONCEPTO DE LO QUE SE ENTENDERÁ POR DAÑO PSICOLÓGICO, LO CUAL QUEDA SUPERADO CON LA PROPUESTA DE ESTABLECER EL CONCEPTO DE VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL. DE SUBSISTIR DICHO PÁRRAFO CON LA REFORMA PLANEADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, GENERARÍA CONFUSIÓN E INSEGURIDAD JURÍDICA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, ENCUENTRA QUE SE CUBRE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE CON LO ESTIPULADO EN LOS DISPOSITIVOS VIGENTES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO QUINTO Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO, TODOS DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 287 BIS. - COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUIEN HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA, REALICE ACCIÓN U OMISIÓN, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SEA GRAVE Y REITERADA, QUE DAÑE LA INTEGRIDAD **PSICOEMOCIONAL**, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICA, DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, DE LA CONCUBINA O CONCUBINO.

(.....)

A. A E.

SE DEROGA

(.....)

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, LOS TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR SON:

I. **PSICOEMOCIONAL:** TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDE CONSISTIR EN PROHIBICIONES, COACCIONES, CONDICIONAMIENTOS, INTIMIDACIONES, INSULTOS, AMENAZAS, CELOTIPIA, DESDÉN, INDIFERENCIA, DESCUIDO REITERADO, CHANTAJE, HUMILLACIONES, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, ABANDONO O ACTITUDES DEVALUATORIAS, ENTRE OTRAS; QUE PROVOQUEN EN QUIEN LAS RECIBE ALTERACIÓN AUTOCOGNITIVA Y AUTOVALORATIVA O ALTERACIONES EN ALGUNA ESFERA O ÁREA DE SU ESTRUCTURA PSÍQUICA;

II. A V. (.....)

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOEMOCIONAL**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE LOGRA ACTUALIZAR UNA NORMA QUE SE HABÍA QUEDADO REZAGADA, QUE NO ACOMPAÑÓ EN SU EVOLUCIÓN A LAS CONDICIONES SOCIALES ACTUALES. LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS SIGNIFICA NO SOLO LOGRAR AMPLIAR UN CATÁLOGO PARA SANCIONAR DELITOS DESCritos COMO VIOLENCIA PSICOSOCIAL, SI NO QUE AYUDARÁ A QUIENES LA PADECEN, A RECONOCERLAS, DESDE SUS PRIMEROS MOMENTOS Y DE TAL FORMA BUSCAR EVITAR QUE ESTA VIOLENCIA ESCALE A CONSECUENCIAS IRREPARABLES. SABEMOS QUE LA FAMILIA ES LA CÉLULA PRIMARIA DE LA SOCIEDAD Y UNA FAMILIA SANA, GENERA UNA SOCIEDAD SANA, POR LO QUE

LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES CON LAS CUALES LOGRAR QUE SEA TAMBIÉN CÁLIDO REFUGIO, DEBE SER NUESTRA PRIMER TAREA, POR ELLO ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON LA SEGURIDAD DE QUE SU APROBACIÓN COADYUVARÁ A REFORZAR LAS MEDIDAS EXISTENTES QUE BUSCAN PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN PRIMERA DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 285 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOEMOCIONAL. POR ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR TIENE LA FACULTAD DE INICIAR Y CREAR NORMAS JURÍDICAS QUE PROTEJAN Y BENEFICIEN AMPLIAMENTE A LA MUJER Y A SU NÚCLEO FAMILIAR. EN ESTA TESISURA ESTAMOS SEGUROS QUE INCLUIR LA REGULACIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL EN LA CODIFICACIÓN PENAL, TRAERÁ CONSIGO AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE LOGRE PREVENIR, DISMINUIR O ERRADICAR LA VIOLENCIA GENERADA CONTRA LAS MUJERES. EN LA ACTUALIDAD LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARECEN NO TENER LÍMITES, POR EL CONTARIO HA IDO EN ESCALADA, EL HECHO ES QUE MUCHAS MUJERES SON TRATADAS CON INFERIORIDAD, SOLO POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO. SON MALTRATADAS Y VULNERADAS TANTO EN EL ÁMBITO FAMILIAR COMO EN EL ENTORNO EN DONDE CONVIVEN Y SE DESARROLLAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN ARAS DE GARANTIZAR LA AMPLIA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD HACIA LAS MUJERES, ESTIMO COMO PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, POR LO QUE INVITO AL RESTO DE MIS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. ATENTAMENTE DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. VENGO A POSICIONARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE SE DERIVA DE UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA EN MATERIA DE AMPLIAR EL CONCEPTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR EL DE VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO PODEMOS VER, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE PRESENTA UNA DEFINICIÓN SIMPLE DE LO QUE SE REFIERE A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA DENTRO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, YA QUE SOLO SE CONSIDERA EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOCAS MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD O A LA CONDUCTA, O AMBAS COMO RESULTADO DE LA AGRESIÓN. EN ESTE SENTIDO DICHO CONCEPTO APORTA POCOS ELEMENTOS OBJETIVOS QUE PERMITAN DEFINIR CON CLARIDAD LO QUE ES VIOLENCIA PSICOLÓGICA. EN RAZÓN DE ELLO CON EL DICTAMEN DE MÉRITO ESTAREMOS MIGRANDO UN CONCEPTO QUE YA NO SOLO ABARCA EL CONCEPTO PSICOLÓGICO EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SI NO TAMBIÉN SE TOMARÁN EN CUENTA LAS EMOCIONES PROPIAS DE TODA PERSONA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ELEMENTOS EN SU USO IMPORTANTES COMO PROHIBICIONES, COACCIONES, CONDICIONAMIENTOS, INTIMIDACIÓN, INSULTOS, AMENAZAS, CELOTIPIA, INDIFERENCIA, DESCUIDO REITERADO, CHANTAJE, HUMILLACIONES, COMPARACIONES DESTRUCTIVAS, ABANDONO O ACTITUDES, LO QUE PERMITIRÁ ENTREGAR HERRAMIENTAS MÁS DEFINIDAS Y CONCRETAS A LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PARA SANCIONAR A QUIEN COMETA ESTE TIPO DE CONDUCTAS TAN NORMALIZADAS DENTRO DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES PERO QUE TANTO DAÑO LE HACEN A DICHO ENTORNO. POR ELLO CONSIDERO IMPORTANTE QUE SE TOMEN EN CUENTA TAMBIÉN LOS ASPECTOS EMOCIONALES DENTRO DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, POR LO QUE EL VOTO DE UN SERVIDOR Y EL DE MI GRUPO LEGISLATIVO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12675/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOEMOCIONAL.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOEMOCIONAL**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE **12514/LXXV** DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **11 DE MARZO DEL 2019**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO **12514/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. **DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA, POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, LAS MUJERES A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN LIBRADO Y SIGUEN LIBRANDO GRANDES LUCHAS PARA HACER VISIBLES LOS ABUSOS Y HACER EFECTIVOS SUS DERECHOS. SEÑALA QUE UN TIENEN DERECHO A SER VISIBLES, A NO SER COSIFICADAS, A TRABAJAR EN CONDICIONES ADECUADAS, A ESTUDIAR, A EXPRESARSE, A SER DUEÑAS DE SÍ MISMAS, A TENER UN TRATO IGUALITARIO EN CUANTO A OPORTUNIDADES Y EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. AÑADE QUE UNO DE LOS GRANDES AVANCES ES EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO, CADA VEZ SON MÁS LAS MUJERES QUE OSTENTAN UN TÍTULO PROFESIONAL Y NIVELES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO. ASÍ MISMO, AUNQUE DE MANERA MUY LENTA HAN LOGRADO ACCEDER A CARGOS DE DECISIÓN. SIN EMBARGO, EL CAMINO NO ES SENCILLO, MUCHAS MUJERES SON ACOSADAS, HOSTIGADAS EN LAS UNIVERSIDADES Y EN SUS LUGARES DE TRABAJO. REFIERE QUE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA DIMENSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS MÁS AMPLIAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LA QUE LOS PERPETRADORES DEBEN RENDIR CUENTAS POR COMPLETO. EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL SON UN FENÓMENO DE DISCRIMINACIÓN GLOBAL Y SON EL PREÁMBULO A ABUSOS TAN GRAVES COMO LA VIOLACIÓN.

EN ESTE SENTIDO PROPONE GENERAR UNA SANCIÓN, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ARTÍCULO 271 BIS 1.- (.....)

SI EL HOSTIGADOR FUERE SERVIDOR PÚBLICO O DOCENTE, Y UTILIZASE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO O EMPLEO LE PROPORCIONA, ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS O EN LA DOCENCIA, SEGÚN EL CASO.

(.....)”

AÑADE, QUE EL COMBATIR DE MANERA EFECTIVA ESTE DELITO, QUE ESTA EQUIVOCADAMENTE NATURALIZADO EN NUESTRA SOCIEDAD; PERMITIRÁ EVITAR QUE ESTE TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, COMETIDOS PRINCIPALMENTE CONTRA LAS MUJERES, PERO NO SOLAMENTE CONTRA ELLAS, ESCALE A OTROS NIVELES DE AFECTACIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL POR LO QUE SE DEBE DECLARAR LA MUERTE CIVIL A SERVIDORES PÚBLICOS Y DOCENTES QUE COMETAN HOSTIGAMIENTO, ASÍ EN NUEVO LEÓN PROMOVEREMOS, FOMENTAREMOS Y PROTEGEREMOS DE LA FORMA MÁS AMPLIA A LA PERSONA PARA BRINDAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ABUSO SEXUAL ES OTRA FORMA DE ABUSO DE PODER, LA PEOR DE TODAS, ESPECIALMENTE CUANDO SE MANIFIESTA SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ACTUALMENTE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTÁN PASANDO MÁS TIEMPO EN LAS ESCUELAS Y LOS PADRES MÁS TIEMPO EN LOS TRABAJOS, ESTA DINÁMICA SOCIAL IMPLICA O POTENCIA UN FENÓMENO QUE HASTA HACE ALGUNAS DÉCADAS SE DESCONOCÍA, EL ACOSO ESCOLAR Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL POR PARTE DE DOCENTES. LA NECESIDAD DE TENER REGLAS CLARAS ACERCA DE FENÓMENOS COMO LOS PLANTEADOS POR LOS INICIAENTES, EN EL QUE QUIENES DEBIERAN SER UNA FUENTE DE APOYO Y ADMIRACIÓN PARA LOS MENORES SE VUELVEN SU PEOR PESADILLA, GENERANDO HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EN ALGUNOS CASOS VIOLACIONES. BAJO ESTOS PARÁMETROS NIVEL INTERNACIONAL SE BUSCA EL DESARROLLO LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA DE LOS MENORES POR TODO EL ENTORNO ESTUDIANTIL BAJO LO SIGUIENTE: CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ESTA CONVENCIÓN DISPONE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LO SIGUIENTE:

- LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA GARANTIZAR QUE EL NIÑO SE VEA PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN O CASTIGO POR CAUSA DE LA CONDICIÓN, LAS ACTIVIDADES, LAS OPINIONES EXPRESADAS O LAS CREENCIAS DE SUS PADRES, O SUS TUTORES O DE SUS FAMILIARES. (ARTÍCULO 2.2)
- EN TODAS LAS MEDIDAS CONCERNIENTES A LOS NIÑOS QUE TOMEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE BIENESTAR SOCIAL, LOS TRIBUNALES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL A QUE SE ATENDERÁ SERÁ EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. (ARTÍCULO 3.1)
- LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN A ASEGURAR AL NIÑO LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SEAN NECESARIOS PARA SU BIENESTAR. (ARTÍCULO 3.2)
- LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS APROPIADAS PARA PROTEGER AL NIÑO CONTRA TODA FORMA DE PERJUICIO O ABUSO FÍSICO O MENTAL, DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, MALOS TRATOS O EXPLOTACIÓN, INCLUIDO EL ABUSO SEXUAL. (ARTÍCULO 19.1)

- ❖ PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- EN CUANTO A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES LOS ARTÍCULOS DEL DIEZ AL TRECE SE REFIEREN A LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN. EL PACTO RECONOCE EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA EDUCACIÓN, LA QUE DEBE ORIENTARSE HACIA SU PLENO DESARROLLO Y DEL SENTIDO DE LA DIGNIDAD, DEBE FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS COMO LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON TOLERANCIA. EN ESE CONTEXTO, EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO DEBE REGULARSE EL ACOSO ESCOLAR

POR SU PARTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN, SU ARTÍCULO 3º, OBLIGA A QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TIENDA A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DE LOS SERES HUMANOS Y A FOMENTAR EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIAN DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA DENTRO DEL MARCO DEMOCRÁTICO, COMO UN SISTEMA DE VIDA, SIN HOSTILIDADES. INVITA A CONTRIBUIR A LA MEJOR CONVIVENCIA, JUNTO CON EL APRECIOS PARA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, CUANTO POR EL CUIDADO QUE PONGA EN SUSTENTAR LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS LOS HOMBRES, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS; QUE LAS PERSONAS NO PODRÁN HACERSE JUSTICIA POR SÍ MISMA, NI EJERCER VIOLENCIA PARA RECLAMAR SU DERECHO, BUSCANDO COMO OBJETIVO CREAR UN AMBIENTE DE DESARROLLO ARMÓNICO, DE LUCHA EN CONTRA DE LOS PREJUICIOS, DE RESPETO Y LA TOLERANCIA, BUSCANDO QUE LOS PLANTELES EDUCATIVOS SEAN ESPACIOS DONDE LOS NIÑOS COMO FUTUROS CIUDADANOS SEPAR CONDUCIRSE CON RESPETO ENTRE HOMBRES, MUJERES, Y ENTRE SÍ, BUSCANDO ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE ACOSO ESCOLAR.

POR SU PARTE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JULIO DE 1993, ENCARGADA DE REGULAR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DENTRO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN AL TEMA ENCONTRAMOS SU ARTÍCULO 7º FRACCIONES VI, XV Y XVI, LO SIGUIENTE:

“VI. - PROMOVER EL VALOR DE LA JUSTICIA, DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY Y DE LA IGUALDAD DE LOS INDIVIDUOS ANTE ÉSTA, PROPICIAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN, DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA EN CUALQUIER TIPO DE SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RESPETO A LOS MISMOS;

XV. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LAS FORMAS DE PROTECCIÓN CON QUE CUENTAN PARA EJERCITARLOS;

XVI.- REALIZAR ACCIONES EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN ILÍCITOS EN CONTRA DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O PARA RESISTIRLO”.

EN EL ARTÍCULO 30 SE OBLIGADA A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A GENERAR INDICADORES SOBRE SU AVANCE EN LA APLICACIÓN DE MÉTODOS PARA PREVENIR Y ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y DE VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN SUJETAS A EVALUACIÓN SOBRE LA MATERIA, SIN EMBARGO, NO HACE REFERENCIA AL ACOSO ESCOLAR, INDICADOR QUE DEBERÍA DE TOMARSE EN CUENTA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA UN CAPITULO LLAMADO DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN DONDE SE ESTABLECE QUE SERÁN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS QUIENES TOMEN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SIN HACER MENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR. DE IGUAL FORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN, SU ARTÍCULO 4°, TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA TUTELA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN. BUSCANDO UN DESARROLLO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2000-, EN DICHO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE SON NIÑAS Y NIÑOS LAS PERSONAS DE HASTA 12 AÑOS INCOMPLETOS, Y ADOLESCENTES LOS QUE TIENEN ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y 18 AÑOS

INCUMPLIDOS. ASÍ COMO QUE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TIENE COMO OBJETIVO ASEGURARLES UN DESARROLLO PLENO E INTEGRAL, LO QUE IMPLICA LA OPORTUNIDAD DE FORMARSE FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL, SOCIAL Y MORALMENTE EN CONDICIONES DE IGUALDAD, ESTA LEY TIENE COMO PRINCIPIOS RECTORES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LOS SIGUIENTES:

- a) EL DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA.
- b) EL DE LA NO-DISCRIMINACIÓN POR NINGUNA RAZÓN, NI CIRCUNSTANCIA.
- c) EL DE IGUALDAD SIN DISTINCIÓN DE RAZA, EDAD, SEXO, RELIGIÓN, IDIOMA O LENGUA, OPINIÓN POLÍTICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ORIGEN ÉTNICO, NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, DISCAPACIDAD, CIRCUNSTANCIAS DE NACIMIENTO O CUALQUIERA OTRA CONDICIÓN SUYA O DE SUS ASCENDIENTES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES
- d) EL DE VIVIR EN FAMILIA, COMO ESPACIO PRIMORDIAL DE DESARROLLO.
- e) EL DE TENER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
- f) EL DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, ESTADO Y SOCIEDAD.
- g) EL DE LA TUTELA PLENA E IGUALITARIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

ESTA LEY CONTEMPLA UN CAPÍTULO DEDICADO AL DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER PROTEGIDOS EN SU INTEGRIDAD, EN SU LIBERTAD, Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL, A SER PROTEGIDOS CONTRA ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD FÍSICA O MENTAL, SU NORMAL DESARROLLO O SU DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL. LAS NORMAS ESTABLECERÁN LAS FORMAS DE PREVER Y EVITAR ESTAS CONDUCTAS. Y SEÑALA QUE LA INFANCIA ESTARÁ PROTEGIDA CUANDO SE VEA AFECTADA POR:

- a. EL DESCUIDO, LA NEGLIGENCIA, EL ABANDONO, EL ABUSO EMOCIONAL, FÍSICO Y SEXUAL.
- b. LA EXPLOTACIÓN, EL USO DE DROGAS Y ENERVANTES, EL SECUESTRO Y LA TRATA.
- c. CONFLICTOS ARMADOS, DESASTRES NATURALES, SITUACIONES DE REFUGIO O DESPLAZAMIENTO, Y ACCIONES DE RECLUTAMIENTO PARA QUE PARTICIPEN EN CONFLICTOS ARMADOS.

EN NUEVO LEÓN, APARTE DE LOS ARTÍCULOS HOMÓLOGOS A LOS SEÑALADOS REGULADOS POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL, TENEMOS REGULADA LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO, -PUBLICADA EN DÍA 01 DE JULIO DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO-, ESTA LEY IMPLEMENTA UN PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTENER UN DIAGNÓSTICO, LÍNEAS DE ACCIÓN Y LINEAMIENTOS, DE IGUAL FORMA NOS HABLA DE LAS BRIGADAS DE CADA PLANTEL LAS CUALES ESTARÁN CONFORMADAS EN ESTE ESTADO POR EL DIRECTOR MÁS TRES PADRES DE FAMILIA, DOS MAESTRAS Y LA PSICÓLOGA O TRABAJADORA SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PRINCIPIOS, CRITERIOS, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR, YA SEA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, DENTRO O AL EXTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, SU APLICACIÓN SERÁ OBLIGATORIA DESDE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y HASTA LA MEDIA SUPERIOR. ESTA PROPUESTA NOS PERMITE ANALIZAR UNA PREOCUPACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS POR PARTE DE HOSTIGAMIENTO DE DOCENTES, Y SE BUSCA ASUMIR MAYOR RESPONSABILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y LA MEJOR MANERA DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ESTUDIANTIL. SI BIEN EL HOSTIGAMIENTO, MÁS QUE OTROS PROBLEMAS DE SEGURIDAD ESTUDIANTIL, AFECTA EL SENTIDO DE SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES BAJO UN GRAVE DESEQUILIBRIO POR FUERZA Y POR LA CONDICIÓN DE PODER QUE AL ESTAR TRAS UN PUPITRE LES DA ACCESO, GENERANDO VIOLENCIA ESCOLAR. DESAFORTUNADAMENTE A ÚLTIMAS FECHAS DEBIDO A PUBLICACIONES SE HA

VISUALIZADO EL GRAVE PROBLEMA SOBRE AGRESIONES POR PARTE DE QUIENES DEBERÍAN EDUCAR, PROTEGER Y ENSEÑAR A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, Y SIN DUDA CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA GENERA UNA MANERA ÓPTIMA DE EVITAR O ATENUAR EL HOSTIGAMIENTO REQUIEREN DEL COMPROMISO DE LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES Y DEL ESFUERZO INTENSIVO, YA QUE SITUACIONES COMO ESTAS NO ES SUFFICIENTE CON QUE SE VISUALICEN, SINO QUE ES NECESARIO QUE SE VEN BAJO UNA MIRADA INTOLERANTE Y REPUDIO DE ESTAS ACCIONES TANTO ENTRE COMPAÑEROS, MÁXIME CON LOS DOCENTES O QUIENES TENGAN FIGURA DE AUTORIDAD MENORES DE EDAD, A FIN DE HACER LA DIFERENCIA Y QUE ALIENTE A LAS ESCUELAS A TRATAR EL PROBLEMA EN LA DIMENSIÓN QUE ESTAS ACCIONES CONLLEVAN, SIN MINIMIZAR ACCIONES O CONDUCTAS CONTRARIAS AL BUEN DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LOS EDUCANDOS. EL HOSTIGAMIENTO O EL ABUSO SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ES UNA DE LAS PEORES FORMAS DE VIOLENCIA, Y VULNERA EL DERECHO DE LOS MENORES A NO SER EXPUESTO A NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO, EXPLOTACIÓN O MALOS TRATOS. SIN EMBARGO, ES NECESARIO REFERIR QUE, AUNQUE REPROBAMOS EN TODOS LOS SENTIDOS LA VIOLENCIA CONTRA LOS MENORES LOS LEGISLADORES ESTAMOS OBLIGADOS A DISEÑAR LEYES QUE RESPETEN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA PARA QUE LOS JUZGADORES EN BASE A LA DIMENSIÓN Y LA GRAVEDAD DE ESTA FORMA DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LA INFANCIA PUEDA FIJAR UNA PENA, PARA ELLO CONSIDERAMOS OPORTUNO TRASCRIBIR LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA (CONSTITUCIONAL, PENAL) TESIS: P.J. 102/2008 “**LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA.** EL LEGISLADOR EN MATERIA PENAL TIENE AMPLIA LIBERTAD PARA DISEÑAR EL RUMBO DE LA POLÍTICA CRIMINAL, ES DECIR, PARA ELEGIR LOS BIENES JURÍDICAMENTE TUTELADOS, LAS CONDUCTAS TÍPICAS ANTIJURÍDICAS Y LAS SANCIONES PENALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES DEL MOMENTO HISTÓRICO RESPECTIVO; SIN EMBARGO, AL CONFIGURAR LAS

LEYES RELATIVAS DEBE RESPETAR EL CONTENIDO DE DIVERSOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, ENTRE ELLOS LOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA, A FIN DE QUE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS NO SEA INFAMANTE, CRUEL, EXCESIVA, INUSITADA, TRASCENDENTAL O CONTRARIA A LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS [14, 16, 18, 19, 20, 21 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS](#). POR ESA RAZÓN, EL JUEZ CONSTITUCIONAL, AL EXAMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES PENALES, DEBE ANALIZAR QUE EXISTA PROPORCIÓN Y RAZONABILIDAD SUFICIENTES ENTRE LA CUANTÍA DE LA PENA Y LA GRAVEDAD DEL DELITO COMETIDO, PARA LO CUAL DEBE CONSIDERAR EL DAÑO AL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, LA POSIBILIDAD PARA INDIVIDUALIZARLA ENTRE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, EL GRADO DE REPROCHABILIDAD ATRIBUIBLE AL SUJETO ACTIVO, LA IDONEIDAD DEL TIPO Y DE LA CUANTÍA DE LA PENA PARA ALCANZAR LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO LA VIABILIDAD DE LOGRAR, MEDIANTE SU APLICACIÓN, LA RESOCIALIZACIÓN DEL SENTENCIADO”.

AHORA BIEN, ES NECESARIO REFERIR TRANSCRIBIR EL TIPO PENAL DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

“ARTICULO 271 BIS. - COMETE EL DELITO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUIEN ASEDE A OTRA PERSONA SOLICITÁNDOLE EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE NATURALEZA SEXUAL, VALIÉNDOSE DE SU POSICIÓN JERÁRQUICA O DE PODER, DERIVADA DE SUS RELACIONES LABORALES, PROFESIONALES, RELIGIOSAS, DOCENTES, DOMESTICAS O DE SUBORDINACIÓN”.

COMO SE PUEDE VER DE LA LECTURA DEL TIPO PENAL LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR EL ESTADO APARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENE ACCESO A MENORES DE EDAD LOS SERVICIOS DOCENTES CONSIDERAMOS OPORTUNO REALIZAR UN AJUSTE EN AL TIPO PROPUESTO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DETERMINAR NO LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA, SINO DERIVADO DEL PRINCIPIO DE

PROPORCIONALIDAD SÓLO UNA SANCIÓN DE 2 A 5 AÑOS. PROponiendo lo siguiente:

TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPIUESTA DE LA COMISIÓN
ARTÍCULO 271 BIS 1.- (...) SI EL HOSTIGADOR FUERE SERVIDOR PÚBLICO O DOCENTE, Y UTILIZASE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO O EMPLEO LE PROPORCIONA, ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS O EN LA DOCENCIA, SEGÚN EL CASO. (...)	ARTÍCULO 271 BIS 1.- (...) SI EL HOSTIGADOR FUERE SERVIDOR PÚBLICO O DOCENTE Y UTILIZASE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO O EMPLEO LE PROPORCIONA, ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A CINCO AÑOS PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS O EN LA DOCENCIA, SEGÚN SEA EL CASO. (...)

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 271 BIS 1.- (.....).

SI EL HOSTIGADOR FUERE SERVIDOR PÚBLICO O DOCENTE Y UTILIZASE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO O EMPLEO LE PROPORCIONA, ADEMÁS SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN **DE DOS A CINCO AÑOS** PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS O EN LA DOCENCIA, SEGÚN SEA EL CASO.

(.....)

TRANSITORIO ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA, POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES** QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. BUEN DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL ASUNTO QUE HOY NOS OCUPA ES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 BIS1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS MUJERES A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN LIBRADO Y SIGUEN LIBRANDO GRANDES LUCHAS PARA HACER VISIBLES LOS ABUSOS Y HACER EFECTIVOS SUS DERECHOS AL NO SER RECONOCIDOS PARA TRABAJAR EN CONDICIONES ADECUADAS A ESTUDIAR, A EXPRESARSE, A SER DUEÑAS DE SI MISMAS, A TENER UN TRATO IGUALITARIO EN CUANTO A

OPORTUNIDADES Y EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA DIMENSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS MÁS AMPLIAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LO QUE LOS PERPETUADORES DEBEN RENDIR CUENTAS POR COMPLETO. EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UN FENÓMENO DE DISCRIMINACIÓN GLOBAL Y SON EL PREÁMBULO DE ABUSOS TAN GRAVES COMO LO ES LA VIOLACIÓN, POR LO TANTO ES NECESARIO COMBATIR DE MANERA EFECTIVA ESTE DELITO QUE ESTÁ EQUIVOCADAMENTE NATURALIZADO EN NUESTRA SOCIEDAD, ESTO PERMITIRÁ EVITAR QUE ESTE TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA COMETIDOS PRINCIPALMENTE CONTRA LAS MUJERES, PERO NO SOLAMENTE CONTRA ELLAS, ESCALE A OTROS NIVELES DE AFECTACIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL; ASÍ EN NUEVO LEÓN PROMOVEREMOS, FOMENTAREMOS Y PROTEGEREMOS DE LA FORMA MÁS AMPLIA A LA PERSONA PARA BRINDAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 12514 DEL CUAL SE DERIVA EL DICTAMEN QUE SERÁ PUESTO A SU CONSIDERACIÓN Y DEL CUAL EL DÍA DE HOY VENGO A POSICIONAR A FAVOR DEL MISMO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, COMO SABEMOS, EL HOSTIGAMIENTO O EL ABUSO SEXUAL O CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES UNA DE LAS PEORES FORMAS DE VIOLENCIA, VULNERA EL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A NO SER EXPUESTO A NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO, EXPLOTACIÓN O MALOS TRATOS Y COMO LEGISLADORES ESTAMOS OBLIGADOS A REALIZAR LEYES QUE LOS PROTEJAN. EN ESTE SENTIDO VA ENCAMINADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PONENTE, DADO QUE BUSCAR BRINDAR A TRAVÉS DE UNA SANCIÓN MÁS DURA, PERO DIVERSA LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD A HACER USO DE LA PREVENCIÓN

ESPECIAL POSITIVA, PARA DESINCENTIVAR QUE UN DOCENTE HOSTIGUE SEXUALMENTE A UN ALUMNO. CON ESTE DICTAMEN SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA, PERO A SU VEZ SE PROCURA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR TODO ELLO QUIERO MENCIONAR QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES PIDO A TODOS USTEDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, HACER EL SUYO EN EL MISMO SENTIDO Y CON ELLO MANIFESTAR QUE REPROBAMOS EN TODOS LOS SENTIDOS LA VIOLENCIA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. EN ESTA OCASIÓN SUBO PARA PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN YA QUE CONTIENE UN TEMA MUY SENSIBLE QUE POR UN TIEMPO HA ESTADO EN LA COMUNIDAD Y COMO QUE NO NOS ANIMÁBAMOS A EMPEZARLE A CERRAR EL CAMINO AL TEMA DEL ACOSO, SI BIEN LA INICIATIVA CONTENÍA NO UN TIEMPO DE SANCIÓN TEMPORAL, SI NO LA INHABILITACIÓN DE POR VIDA PARA EL TEMA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRO, LA COMISIÓN HA CONCLUIDO EN PONER UNA SANCIÓN DURA, FUERTE, POR QUE DESDE QUITAR UN MES DE TRABAJO YA ES DIFÍCIL PARA UN PROFESIONISTA, AQUÍ EL CÓDIGO VA LLEGAR A INHABILITAR HASTA MÁS DE DOS AÑOS Y ESO CON EL OBJETIVO DE PONERLE UN ALTO AL ACOSO, QUE EL MAESTRO EN CUALQUIER NIVEL ESCOLAR SEPA QUE TIENE YA UNA SANCIÓN FUERTE Y DE ESA MANERA PROTEGER A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y JÓVENES EN EL TRANSCURSO DE SU EDUCACIÓN PARA QUE ESTÉN LIBRES PRECISAMENTE DE ESTE MAL QUE TANTO AFECTA A NUESTRA COMUNIDAD COMO ES LA DEL ACOSO. EN NUEVO LEÓN EXISTEN HISTORIAS SOBRE ESTE ACOSO POR PARTE DE LOS MAESTROS Y DE REPENTE PARECIERA QUE QUERÍAMOS HACER COMO QUE NO EXISTÍA. HOY FINALMENTE EL CONGRESO ESTÁ TENIENDO A BIEN PONER A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, Y QUE ESPEREMOS QUE SEA PUBLICADO Y QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO LO PUBLIQUE PARA QUE

ENTRE EL EFECTO COERCITIVO PARA QUE NINGÚN MAESTRO MÁS INTENTE EL ACOSO Y QUE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTÉN LIBRES DE ESTE MAL EN MEDIO DEL PROCESO EDUCATIVO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A PRONUNCIARME A FAVOR DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12514/LXXV EL CUAL CONTIENE ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO QUE SE EVITE QUE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA COMETIDOS PRINCIPALMENTE CONTRA MUJERES, PERO NO SOLAMENTE CONTRA ELLAS QUE SE ESCALE A OTROS NIVELES Y AFECTACIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL POR LO QUE SE DEBE DECLARAR LA MUERTE CIVIL A SERVIDORES PÚBLICOS Y DOCENTES QUE COMETAN HOSTIGAMIENTO Y CON ESO LOGRAR QUE NUEVO LEÓN SE PROTEJAN DE LA FORMA MÁS AMPLIA A LAS PERSONAS, BRINDÁNDOLES LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, ES MENESTER MENCIONAR QUE EL ABUSO SEXUAL ES OTRA FORMA DE ABUSO DE PODER DEL ACTIVO HACIA LA VÍCTIMA, ESPECIALMENTE CUANDO ES PERPETUADO EN CONTRA DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA

CAPACIDAD DE ENTENDERLO, NI DE DEFENDERSE POR SI MISMOS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HEMOS ESCUCHADO DE SITUACIONES QUE SE HAN SUSCITADO EN LAS ESCUELAS DONDE LOS DOCENTES HAN ABUSADO DE LOS ALUMNOS, EL DIAGNÓSTICO NO ES NADA FÁCIL Y COMO SUELE PASAR DESAPERCIBIDO DURANTE MUCHO TIEMPO DEJA MARCAS EMOCIONALES QUE CUANTO MÁS ANTIGUAS PUEDE DEJAR SECUELAS QUE LLEGUEN HASTA AFECTAR LA EDAD ADULTA. LA RESPONSABILIDAD ES CONJUNTA TANTO EN LAS ESCUELAS DE TENER VIGILADO EL PERSONAL CON EL QUE CUENTAN Y NOSOTROS COMO LEGISLADORES DE CREAR NORMAS QUE PROTEJAN DE MANERA ESTRICTA Y EN TODOS LOS ASPECTOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS MENORES. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE OCURRO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE QUIEN COMETA DICHO ACTO NO QUEDE IMPUNE Y LA INFANCIA SE ENCUENTRE PROTEGIDA YA QUE TODOS TENEMOS UN ROL QUE DESEMPEÑAR PARA AYUDAR A PREVENIR LAS AGRESIONES SEXUALES. TODOS DEBEMOS TOMAR MEDIDAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA COMUNIDAD Y SE DEBE ERRADICAR TOTALMENTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12514/LXXIV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA, POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA, POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 271 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE **12579/LXXIV** DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 02 DE ABRIL DEL 2019 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **12579/LXXV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO **JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**: EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR ES UN TEMA DE SALUD PÚBLICA, CUANDO LA VIOLENCIA OCURRE EN

LA ETAPA GESTACIONAL DE LA MUJER TIENDE IMPORTANTES REPERCUSIONES, LA VIOLENCIA TAMBIÉN PUEDE AFECTAR A LOS NIÑOS A LOS ADULTOS MAYORES Y AL ENTORNO EN GENERAL, DE ACUERDO CON LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO MALTRATADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA EL MALTRATO INFANTIL (ML) SE HA VISUALIZADO EN MÉXICO, DESDE LA DÉCADA DE LOS AÑOS SESENTA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES DE CASOS CLÍNICOS DONDE PREDOMINABAN MANIFESTACIONES DE DAÑO FÍSICO Y ABUSO SEXUAL. AÑADE QUE LA VIOLENCIA NO TIENE GÉNERO, PUEDE DARSE EN EL ENTORNO SOCIAL, LABORAL Y EN EL FAMILIAR, Y QUE BUSCA ABORDAR EL TEMA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y AL NIÑO EN GESTACIÓN, INCLUSO LA PROMOCIÓN AL ABORTO ES UN TIPO DE VIOLENCIA DIRIGIDA A LOS NIÑOS POR NACER O QUE SUFREN VIOLENCIA FETAL. REFIERE QUE, EL ABUSO FETAL FUE RECONOCIDO DESDE 1957 CUANDO LA ONU LO ESTABLECIÓ EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO QUE: EL NIÑO REQUIERE POR SU INMADUREZ FÍSICA O MENTAL LA PROTECCIÓN LEGAL ADECUADA ANTES Y DESPUÉS DEL EMBARAZO. EL ABUSO FETAL ES TODO ACTO INTENCIONAL O NEGLIGENCIA QUE AFECTE AL FETO EN ALGUNA ETAPA DE SU DESARROLLO, POR CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INJERENCIA EN EL EMBARAZO, LA INTERVENCIÓN DE INSTITUCIONES O DE UNA SOCIEDAD QUE PRIVE AL FETO O RECIÉN NACIDO DE SUS DERECHOS O QUE DIFICULTEN SU ÓPTIMO DESARROLLO, FÍSICO, PSICOLÓGICO O SOCIAL. ESPECIFICA QUE, DE ACUERDO CON UN ESTUDIO DE LA ONU EL PORCENTAJE DE MUJERES QUE ALGUNA VEZ HABÍAN ESTADO EMBARAZADAS Y HABÍAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA DURANTE AL MENOS UNA VEZ EN EL EMBARAZO SUPERABA EL 5 POR CIENTO EN 11 DE LOS 15 ENTORNOS EXAMINADOS, LA CIFRA MÁS BAJA SE REGISTRA EN JAPÓN 1 POR CIENTO, Y LA MÁS ALTA EN PERÚ 28 POR CIENTO. ENTRE 25 Y EL 50 POR CIENTO DE LAS MUJERES QUE HABÍAN SUFRIDO MALTRATO FÍSICO DURANTE EL EMBARAZO HABÍA RECIBIDO PATADAS Y PUÑETAZOS EN EL ABDOMEN. AGREGA QUE EN CASI TODOS LOS ENTORNOS MÁS DEL 90% DE LAS MUJERES HABÍA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA INFILGIDA POR EL PADRE BIOLÓGICO DEL HIJO EN GESTACIÓN, EN CASI

TODOS LOS CASOS, EL PADRE BIOLÓGICO VIVÍA CON LA MUJER EN EL MOMENTO DE LA AGRESIÓN. EN LA MAYOR PARTE DE LOS ENTORNOS ESTUDIADOS, LAS MUJERES QUE HABÍAN ESTADO ALGUNA VEZ EMBARAZADAS Y QUE HABÍAN SIDO VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INFILGIDA POR SU PAREJA AFIRMARON HABER TENIDOS MÁS ABORTOS INDUCIDOS, POR LO QUE PROPONE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LV AL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARTIMOS ESTE ESTUDIO DE QUE TODOS LOS SERES HUMANOS NACEMOS LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y EN DERECHOS, PRINCIPIO ACEPTADO DESDE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, Y POR TANTO DEBE SER RESPETADO EN LOS ESTADOS PARTES, MISMOS QUE DEBEN SOSTENER QUE, AUNQUE LOS SERES HUMANOS TENEMOS DIFERENCIAS NINGUNO ES INFERIOR. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, PUES SI BIEN EN MÉXICO SE HA LOGRADO AVANCES PRIMORDIALES PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AÚN SE TRABAJA PARA GARANTIZAR PLENAMENTE EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. AUNADO A LO ANTERIOR, MÉXICO HA BUSCADO EMPODERAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS RATIFICÓ DECLARACIONES A FAVOR DE LAS MUJERES; LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER-

CEDAW EL 23 DE MARZO DE 1981 Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO EL 15 DE MARZO DE 2002. NO OBSTANTE, LA PLENA Y EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA CEDAW SIGUE SIENDO UNA TAREA PENDIENTE. LA ARMONIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y LA ALINEACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS AGENDAS POLÍTICAS SECTORIALES Y ESTATALES CON LA CEDAW ES UN CLARO DESAFÍO. EN ESTE SENTIDO, ESTA DICTAMINADORA COMULGA CON PROPUESTA DEL PROMOVENTE, Y REPRUEBA LA VIOLENCIA FAMILIAR EN TODOS SUS ASPECTOS, PERO PRINCIPALMENTE EN CONTRA LAS MUJERES GESTANTE PUES SE CONFIGURAN CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR CONFIGURAR ALEVOSÍA Y VENTAJA, YA QUE EL SUJETO PASIVO VE DISMINUIDAS SUS CAPACIDADES POR DISTINTAS RAZONES, ENTRE ELLAS MÉDICAS Y FÍSICAS, LAS NECESIDADES DE PROTEGER AL HIJO QUE GESTA TAMBIÉN MERMA SUS CAPACIDADES PARA HACER FRENTE A LAS EVENTUALES LESIONES FÍSICAS A SU PERSONA. ESTA DISMINUCIÓN DE CAPACIDADES. ESA VULNERABILIDAD VA ASOCIADA A UNA CONDICIÓN DETERMINADA QUE PERMITE IDENTIFICAR AL INDIVIDUO COMO INTEGRANTE DE UN DETERMINADO COLECTIVO QUE, COMO REGLA GENERAL, ESTÁ EN CONDICIONES DE CLARA DESIGUALDAD MATERIAL CON RESPECTO AL COLECTIVO MAYORITARIO, POR CUESTIÓN DE GÉNERO COMO CONDICIÓN QUE DETERMINA QUE LAS MUJERES, SIN SER UNA MINORÍA NUMÉRICA, ESTÉN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN LO QUE AL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS SE REFIERE. DICHA VULNERABILIDAD QUE VARÍA DESDE LESIONES FÍSICAS ASÍ COMO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y PARTICULARIDADES DEL EMBARAZO QUE PUEDEN HACER AL MISMO SUSCEPTIBLE DE LA CERCENACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA QUE SE ENCONTRARÍA EN RIESGO POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN ESTE SENTIDO AVALAMOS LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE DE ADICIÓN DE LA AGRAVANTE DE VIOLENCIA FAMILIAR, A FIN DE QUE SE PREVEAN ESTA CIRCUNSTANCIA COMO INSTRUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE DESCRIBE DE LA MEJOR MANERA POSIBLE UNA CONDUCTA RELEVANTE PARA EL DERECHO PENAL POR ESTIMAR DE SUMA VALÍA LOS BIENES JURÍDICOS QUE TUTELA, ENTONCES, ES DABLE CONCLUIR QUE LA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE DEL DELITO DE

VIOLENCIA FAMILIAR, EN VIRTUD DEL INTERÉS QUE TIENE EL LEGISLADOR EN LA TUTELA DE LA ALTERACIÓN DE LA SALUD FÍSICA DE LAS PERSONAS, MIENTRAS QUE EL TIPO PENAL TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL LA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE SE APLIQUEN OTRAS SANCIONES CUANDO CONCURRA UN DIVERSO DELITO COMO EN EL CASO. POR LO QUE RESPECTA A LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV EN EL ARTÍCULO 303, QUE BUSCANDO QUE SE IMPONGA PENA DE 5 A 10 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE OCHO A OCHENTA CUOTAS, AL QUE **INFIERA UNA LESIÓN A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO, QUE CAUSE LA MUERTE DEL FETO EN GESTACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, ASÍ COMO UN AGRAVANTE DEL DOBLE DE LA PENA DE PRISIÓN Y MULTA QUE LE CORRESPONDA, SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI EL MENOR EN GESTACIÓN MUERE CAUSA DE LA VIOLENCIA INFRINGIDA POR PARTE DEL CÓNYUGE, PAREJA, NOVIO O CUALQUIER OTRO FAMILIAR O PERSONA QUE EJERZA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO.**

“IV. SE IMPONDRÁ DE CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE OCHO A OCHENTA CUOTAS, AL QUE INFIERA UNA LESIÓN A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO, QUE CAUSE LA MUERTE DEL FETO EN GESTACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LOS ARTÍCULOS ANTERIORES. SE AUMENTARÁ HASTA EL DOBLE LA PENA DE PRISIÓN Y MULTA QUE LE CORRESPONDA, SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI EL MENOR EN GESTACIÓN MUERE CAUSA DE LA VIOLENCIA INFRINGIDA POR PARTE DEL CÓNYUGE, PAREJA, NOVIO O CUALQUIER OTRO FAMILIAR O PERSONA QUE EJERZA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO”.

ES DE REFERIR QUE ESTE BIEN JURÍDICO YA SE ENCUENTRA TUTELADO EN EL CAPÍTULO X DENOMINADO ABORTO, EN EL ARTÍCULO 329 DE NUESTRO CÓDIGO SUSTANTIVO, QUE ME PERMITIRÉ REPRODUCIR PARA SU MAYOR COMPRENSIÓN:

ARTICULO 329.- AL QUE HICIERE ABORTAR A UNA MUJER, SE LE APLICARAN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN, SEA CUAL FUERE EL MEDIO QUE EMPLEARE, SIEMPRE QUE LO HAGA CON EL CONSENTIMIENTO DE ELLA. CUANDO FALTE EL CONSENTIMIENTO, LA PRISION SERA DE TRES A SEIS AÑOS, Y SI MEDIARE VIOLENCIA FISICA O MORAL, SE IMPONDREN AL AUTOR DE CUATRO A NUEVE AÑOS DE PRISION.

LO CUAL VIOLA EN PRINCIPIO DE “NON BIS IN ÍDEM”, QUE CONSAGRA LA PROHIBICIÓN DE QUE UN MISMO HECHO SEA SANCIONADO MÁS DE UNA VEZ, EN ESTE SENTIDO, Y TODA VEZ QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO NO CONTEMPLA REFORMA AL CAPITULADO EN MENCIÓN, PARA AGRAVAR ESTA PENA ES NECESARIO QUE SE PRESENTE INICIATIVA A FIN DE AGRAVAR LA PENA DEL DELITO DE ABORTO EN TONO A LA PROPUESTA AQUÍ SEÑALADA POR EL PROMOVENTE. SI BIEN COMO SE DIJO LÍNEAS ARRIBA, ESTAMOS A FAVOR DEL ESPÍRITU DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER QUE SUFRE VIOLENCIA, SOBRE TODO SI SE ENCUENTRA EN UN DOBLE ESTADO DE VULNERABILIDAD COMO ES EL CASO DE QUE VERSE EN ESTADO DE EMBARAZO Y BUSCANDO ATENDER LOS ELEMENTOS PROCEDENTES DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA Y BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN.

INICIATIVA	PROPIUESTA DE LA COMISIÓN
ARTÍCULO 287 BIS 1.- A QUIEN COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE LE IMPONDRA DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN; PERDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD O DE TUTELA QUE PUDIERE TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA; SE LE SUJETARA A TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO. TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS; HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LA PERSONA AGREDIDA.	ARTÍCULO 287 BIS 1 (...)

CUANDO LA VIOLENCIA SE COMETA EN PRESENCIA DE NIÑAS O NIÑOS, DE HIJOS, HIJAS O FAMILIARES, LA PENA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.	CUANDO LA VIOLENCIA FAMILIAR SE COMETA EN CONTRA DE UNA MUJER QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EMBARAZO LA PENA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.
CUANDO LA VIOLENCIA FAMILIAR SE COMETA CUANDO LA MUJER ESTÁ EN ESTADO DE EMBARAZO LA PENA SE AUMENTARA EN UNA MITAD.	

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 287 BIS 1 (.....)

(.....)

CUANDO LA VIOLENCIA FAMILIAR SE COMETA EN CONTRA DE UNA MUJER QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EMBARAZO LA PENA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO

A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ** QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 271 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS DE QUE ESTA INICIATIVA REALIZÓ LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERANDO DE QUE EN MÉXICO SE HAN LOGRADO AVANCES PRIMORDIALES PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; AÚN SE TRABAJA PARA GARANTIZAR PLENAMENTE EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, AUNADO A LO ANTERIOR, MÉXICO HA BUSCADO EMPODERAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA RATIFICÓ EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EL 23 DE MARZO DE 1981 Y CON SU PROTOCOLO FACULTATIVO EL 15 DE MARZO DE 2002. NO OBSTANTE LA PLENA Y EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS COMPROMISOS SIGUE SIENDO UNA TAREA PENDIENTE. EN ESTE SENTIDO SE REPRUEBA LA VIOLENCIA FAMILIAR EN TODOS SUS ASPECTOS PERO PRINCIPALMENTE EN CONTRA DE LAS

MUJERES GESTANTES, PUES SE CONFIGURAN CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR CONFIGURAR ALEVOSÍA Y VENTAJA, YA QUE EL SUJETO PASIVO VE DISMINUIDAS SUS CAPACIDADES POR DISTINTAS RAZONES, ENTRE ELLAS, MÉDICAS Y FÍSICAS. LA NECESIDAD DE PROTEGER AL HIJO QUE GESTA TAMBIÉN MERMA SUS CAPACIDADES PARA HACER FRENTE A LAS EVENTUALES LESIONES FÍSICAS A SU PERSONA, ESTA DISMINUCIÓN DE CAPACIDADES SE CONVIERTE EN UNA VULNERABILIDAD MÁS DE LA MUJER QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE UNA CLARA DESIGUALDAD MATERIAL CON RESPECTO AL COLECTIVO MAYORITARIO. POR CUESTIONES DE GÉNERO COMO CONDICIÓN QUE DETERMINA QUE LAS MUJERES SIN SER UNA MINORÍA NUMÉRICA ESTÉN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN LO QUE AL RESPECTO DE SUS DERECHOS HUMANOS REFIERE. EL COSTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES EXTREMADAMENTE ALTO, NO ES UN ASUNTO PRIVADO DE LOS HOGARES SI NO UN TEMA QUE NOS AQUEJA A TODOS Y QUE AFECTA A FAMILIAS, COMUNIDADES, SOCIEDADES Y ESTADOS POR IGUAL. SIN DUDA ES UN TEMA DE GRAN IMPACTO EN LA VIDA DE LAS MUJERES MEXICANAS Y ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE ABONAR EN REFORMAS Y LA CREACIÓN DE LEGISLACIONES QUE ATIENDAN ESTE FLAGELO. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS UNIDOS A ESTA CAUSA Y ACTUANDO DE TODOS LOS FRENTES PARA EXPEDIR LEYES EFICACES Y EFICIENTES QUE COMBATAN LA VIOLENCIA Y RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE GÉNERO FEMENINO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS 1 Y SE ADICIONA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, LA REFORMA EN COMENTO HACE REFERENCIA A LA VIOLENCIA EJERCIDA EN LA ETAPA GESTACIONAL DE LA MUJER, SUS CONSECUENCIAS Y AFECTACIONES TANTO A NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y ENTORNO A QUIEN VIVIMOS. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOSTIENE QUE TODOS LOS SERES HUMANOS DEBEN DE SER RESPETADOS Y TRATADOS CON IGUALDAD, PROCURANDO LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. NUESTRO PAÍS SIGUE EN LA BÚSQUEDA DEL EMPODERAMIENTO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, RATIFICADOS POR LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, ESTA SIN DUDA ES UNA OPORTUNIDAD LEGISLATIVA PARA RATIFICARLO. LA INICIATIVA DE MÉRITO BUSCA AGRARAR LA PENA CORPORAL DE PRISIÓN AL QUE INFIERA UNA LESIÓN A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO QUE CAUSE LA MUERTE DEL FETO EN GESTACIÓN A CAUSA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR INFRINGIDA POR PARTE DEL CÓNYUGE, PAREJA, NOVIO O CUALQUIER OTRO FAMILIAR O PERSONA, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA ES LOABLE Y PERTINENTE SEGUIR EN LA BÚSQUEDA DE LA PROTECCIÓN Y AMPARO DE LA LEY, RESPECTO A LA SEGURIDAD FÍSICA DE LAS MUJERES Y SOBRE TODO EN ESTADO DE EMBARAZO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTIMO COMO PROCEDENTE Y VIABLE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, POR LO QUE INVITO AL RESTO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ATENTAMENTE DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VENGO A POSICIONAR A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE BUSCA LA MAYOR PROTECCIÓN POSIBLE A LAS MUJERES QUE SUFREN DE VIOLENCIA, SOBRE TODO CUANDO SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMBARAZO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CREO QUE ES EL SENTIR DE TODOS, COMO LEGISLADORES COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA DE REPROBAR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN TODOS SUS ASPECTOS, PERO PRINCIPALMENTE CONTRA LAS MUJERES GESTANTES, PUES SE CONFIGURAN CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR CONFIGURAR ALEVOSÍA Y VENTAJA, YA QUE EL SUJETO PASIVO VE DISMINUIDAS SUS CAPACIDADES POR DISTINTAS RAZONES, ENTRE ELLAS MÉDICAS Y FÍSICAS. ENTENDEMOS QUE LAS NECESIDADES DE PROTEGER AL HIJO QUE GESTA TAMBIÉN MERMA SUS CAPACIDADES PARA HACER FRENTE A LAS EVENTUALES LESIONES FÍSICAS, ESTA DISMINUCIÓN DE CAPACIDADES ES A VULNERABILIDAD ASOCIADA A UNA CONDICIÓN DETERMINADA QUE PERMITE IDENTIFICAR AL INDIVIDUO COMO INTEGRANTE DE UN DETERMINADO COLECTIVO, COMO REGLA GENERAL ESTÁ EN CONDICIONES DE CLARA DESIGUALDAD MATERIAL CON RESPECTO AL COLECTIVO MAYORITARIO, SITUACIÓN QUE JUSTIFICA CON CLARIDAD LA AGRAVANTE QUE SE PROPONE ESTABLECER EN EL DICTAMEN DE MÉRITO. POR ELLO EN MI GRUPO LEGISLATIVO DEL QUE FORMO PARTE, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES INVITO A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE SU VOTO AL PRESENTE DICTAMEN SEA EL MISMO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LAS MUJERES A TRAVÉS DEL TIEMPO SE HAN CARACTERIZADO POR SER UN GRUPO DE SITUACIÓN EN VULNERABILIDAD, MARCADO POR LA

VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN SISTEMATIZADA Y LA SEGREGACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS AÑOS SE HAN LOGRADO GRANDES AVANCES EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, TANTO EN LOS SISTEMAS JURÍDICOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, EJEMPLO DE ESTO ES EL DESARROLLO QUE EL SISTEMA INTERAMERICANO HA TENIDO DESDE 1994, EN CUANTO A ESTÁNDARES JURÍDICOS RELACIONADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LAMENTABLEMENTE NUEVO LEÓN TIENE EL PRIMER LUGAR EN HOMICIDIOS VIOLENTOS, EN LO QUE VA DEL 2019 CON CIFRAS QUE VAN EN AUMENTO, DATOS OBTENIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, REVELARON SOMOS EL PEOR ESTADO EVALUADO DEL PAÍS EN CUANTO A PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE VIOLENCIA, LUEGO DE QUE CIFRAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARROJARON UN INCREMENTO DEL 72% EN LOS HOMICIDIOS DOLOSOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO PASADO. MUCHOS DE LOS HOMICIDIOS DE LAS MUJERES EMPIEZAN POR ACTOS DE VIOLENCIA DE ELLOS COMETIDOS EN SUS HOGARES, ES REPROBABLE ESTA CONDUCTA MÁXIME CUANDO LA MUJER ESTA EMBARAZADA, SIENDO VULNERABLE SIN TENER LA MISMA POSIBILIDAD DE DEFENDERSE ANTE ACTOS DE ESTA NATURALEZA, RECORDANDO ADEMÁS QUE SON DOS VIDAS LAS QUE ESTÁN EN RIESGO, LA DE LA MADRE Y LA DEL HIJO EN GESTACIÓN. EL DICTAMEN NÚMERO 12579/LXXV BUSCAR AGRAVAR LA PENA DEL DELITO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR A QUIEN SEA VÍCTIMA DE LA MISMA Y MÁS SI SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBARAZO. ES POR LO QUE OCURRO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO Y MI BANCADA DE MORENA EN EL MISMO SENTIDO, YA QUE ES REPROBABLE QUE EXISTAN ESTE TIPO DE CONDUCTAS EN CONTRA DE MUJERES EN ESTADO DE INDEFENSIÓN POR ALGUIEN QUE SE APROVECHA DE SU FUERZA Y LO HACE CON ALEVOSÍA Y VENTAJA. RECORDEMOS QUE PEQUEÑOS ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS PUEDEN CREAR GRANDES CONSECUENCIAS, NO TENEMOS QUE LLEGAR COMPAÑEROS, A DARNOS CUENTA DEMASIADO TARDE. POR LO QUE PIDO EL VOTO SEA A FAVOR EN ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO ENDURECER LAS SANCIONES POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN CONSECUENCIA INCREMENTAR LAS SANCIONES A QUIENES PRODUZCAN UNA LESIÓN A LAS MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO QUE CAUSE LA PENA DEL FETO, PARA ELLO EL PROMOVENTE, EL DIPUTADO ACTUALMENTE EN LICENCIA JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SUGIERE REFORMAR RESPECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 287 BIS 1 POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 303 POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV, AMBOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 287 BIS1 TIPIFICA AL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR CON UNA SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS, LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD Y DE TUTELA, ADEMÁS ESTABLECE QUE EL AGRESOR DEBERÁ SUJETARSE A UNA REHABILITACIÓN MÉDICA PSICOLÓGICA. LA PROPUESTA DE REFORMA ES QUE CUANDO SE EJERZA VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE UNA MUJER EMBARAZADA, LA PENALIDAD SE INCREMENTE A UNA MITAD, ES DECIR DE TRES A NUEVE AÑOS. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA YA QUE EN ESTE TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR, LA MUJER ENFRENTA UN DOBLE ESTADO DE VULNERABILIDAD POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO Y SU EMBARAZO, POR ELLO ESTE AGRAVANTE DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE LA MUJER EMBARAZADA DEBE DE TENER UNA SANCIÓN MAYOR, NUEVO LEÓN OCUPA AL NADA HONROSO SEGUNDO LUGAR EN VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO CON DATOS DEL SECRETARIADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE LA REFORMA EN ESTUDIO COADYUVARÁ A DESESTIMAR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE NO RECONOCE EDAD, NI CONDICIÓN SOCIAL DEL AGRESOR, POR LO QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA PARA QUE LA PENALIDAD QUE SE PROPONE PARA EL ARTÍCULO 287 BIS 1 SEA LA MISMA CUANDO QUIEN PRODUZCA UNA LESIÓN A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO QUE CAUSE LA PENA DEL FETO, NO ES POSIBLE

DARLE CAUCE, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ESTE DELITO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO CON UNA SANCIÓN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN CUANDO EXISTA CONSENTIMIENTO PARA HACER ABORTAR A LA MUJER Y A LA DE TRES A SEIS AÑOS CUANDO NO MEDIE CONSENTIMIENTO. EN ESTAS CONDICIONES LA LEGISLACIÓN PENAL PROHÍBE SANCIONAR DOS VECES LA MISMA CONDUCTA, ADEMÁS DE QUE NO PRESENTÓ INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 329 ANTES MENCIONADO. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO EN EL CONGRESO, VOTARÁ A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12579/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADOS. ABRAZOS. QUIERO AGRADECER PRIMERAMENTE PUES A LOS DIPUTADOS DE JUVENTUD, PARA INICIAR EN ESTA LABOR QUE ES EL PARLAMENTO JUVENIL Y ENTRAMOS PRECISAMENTE PARA NO DETENERLO. AGRADEZCO AL VICEPRESIDENTE EDUARDO LEAL, DIPUTADO, DIPUTADA SECRETARIA TABITA, KARINA MARLEN, DIPUTADO MELCHOR, DIPUTADA ROSA ISELA, DIPUTADA JULIA ESPINOSA, LA DIPUTADA LIDIA MARGARITA, EL DIPUTADO FÉLIX ROCHA, DIPUTADA ALEJANDRA LARA Y DIPUTADA ALEJANDRA ORTIZ. GRACIAS. VOY A PRESENTAR A LA HONORABLE ASAMBLEA Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE. **A LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE ORGANIZAR Y LLEVAR ACABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE PROYECTO DE CONVOCATORIA,** EN BASE A LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON DE IMPORTANCIA PARA LAS ACTIVIDADES QUE TRASCIENDEN EN EL ESTADO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE HA OBSERVADO EN LOS RECIENTES AÑOS, HA SIDO CAUSA DE LA INTERVENCIÓN JUVENIL. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO DARLE LA CONTINUIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE LAS LEGISLATURAS ANTERIORES HAN REALIZADO Y HA OCASIONADO LA VALIOSA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES AL INVOLUCRARSE EN LOS TEMAS DE ALTA RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DARLES ELEMENTOS PARA UNA VOCACIÓN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, YA QUE SE DAN A CONOCER LAS MATERIAS DE ESTUDIO QUE PUEDEN LLEGAR A TENER UN MAYOR IMPACTO EN LA SOCIEDAD. VALORAMOS LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE LOS JÓVENES QUE SE LLEVAN A TRAVÉS DE ESTOS FOROS, Y QUE DICHAS PROPUESTAS PUEDAN SER DISCUTIDAS COMO FUTURAS REFORMAS A NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, ADEMÁS QUE NOS DAN A CONOCER PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO, Y ASÍ BRINDAR A LOS LEGISLADORES EL PANORAMA PARA UN MEJOR ACCIONAR Y SOBRE TODO LEGISLAR. NUESTRO COMPROMISO COMO LEGISLADORES NO LO DEPENDE DE MEJORAR EL MARCO JURÍDICO VIGENTE, SINO QUE ADEMÁS DE VINCULAR A LAS FUTURAS GENERACIONES DENTRO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, DONDE LAS GESTIONES SOCIALES SON ALTA RELEVANCIA PARA QUE A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PODAMOS SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, HA LOGRADO QUE CADA VEZ MÁS JÓVENES SE INVOLUCREN EN LA POLÍTICA Y EN TEMAS SOCIALES, DONDE BUSCAN SER ESCUCHADOS, PERO SOBRE TODO QUE SE ATIENDAN LAS DEMANDAS CIUDADANAS, ASÍ COMO EL CONOCER LA PERSPECTIVA DE LOS JÓVENES EN LA ENTIDAD, YA SEA PARA SU EDUCACIÓN, DESARROLLO INTEGRAL, SALUD, EMPLEO, ETC EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTÁ COMISIÓN DICTAMINADORA, ACORDÓ EMITIR LA **CONVOCATORIA** CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA **13^a** EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE CONVOCATORIA** LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIV, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: CONVOCA A LOS JÓVENES RESIDENTES EN NUESTRA ENTIDAD, A PARTICIPAR EN EL 13 PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: **BASES PRIMERA.**- EL 13 PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR 42 JÓVENES QUE PARTICIPARÁN COMO DIPUTADOS Y SE DEFINIRÁN PROCURANDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO. **SEGUNDA.**- PODRÁN

PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA EDAD SEA ENTRE LOS 16 A LOS 29 AÑOS DE EDAD. **TERCERA.**- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA POR ESCRITO, FIRMADA, INCLUYENDO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN CON LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ SER INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL E IRÁ ENCAMINADA A LA SIGUIENTE PREGUNTA: **¿QUÉ HARÍAS, SI FUERAS DIPUTAD@?** LA PROPUESTA DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; IGUALDAD DE GÉNERO: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; TRANSPORTE; FOMENTO AL CAMPO; DESARROLLO RURAL Y ENERGÍA; JUVENTUD; SALUD; DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; MEDIO AMBIENTE; DESARROLLO URBANO; FOMENTO ECONÓMICO; DESARROLLO SUSTENTABLE; DESARROLLO METROPOLITANO; PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTI-CORRUPCIÓN.

a) FORMATO:

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: CONSTAR DE CINCO CUARTILLAS COMO MÍNIMO Y DIEZ COMO MÁXIMO, EN WORD, LETRA ARIAL 12 PUNTOS, MÁRGENES DE 3 CENTÍMETROS DE CADA LADO, INTERLINEADO 1.5.

b) ENTREGA:

POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, O **POR CORREO ELECTRÓNICO** A PARLAMENTODEJOVENES@HCNL.GOB.MX, EN AMBOS CASOS DEBERÁN ANEXAR LA FICHA TÉCNICA CON SUS DATOS, PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

c) FECHA:

LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA ES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA ANTES DE LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

CUARTA.- UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SELECCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL 13 PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TRES SUPLENTES, MISMOS QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ASÍ COMO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. **QUINTA.-** LOS NOMBRES DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS SELECCIONADOS Y SUPLENTES SERÁN DADOS A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTA.-** LOS DIPUTADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA **2 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO. **SÉPTIMA.-** EL REGISTRO DEL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **4 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:00 HORAS, EN DONDE SE LES INFORMARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ DURANTE LAS SESIONES, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, SE IMPARTIRÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LA LOGÍSTICA Y SUS FUNCIONES EN EL EVENTO DEL 13º PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OCTAVA.-** EL 13 PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS **05 Y 06 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS. **NOVENA.-** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN PARLAMENTOS DE JÓVENES ANTERIORES ORGANIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI QUIENES OSTENTEN ALGÚN CARGO REMUNERADO, DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS, ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES QUE GUARDEN PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO CON DIPUTADOS DE LA LXXV LEGISLATURA Y EMPLEADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **DÉCIMA. -** LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE

CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMA PRIMERA.** - ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN AL MENOS DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD”.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELIA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, Y PUES PEDIRLES MUY AMABLEMENTE A TODOS LOS DIPUTADOS QUE HAGAMOS EXTENSIVO ESTA INVITACIÓN A TODOS LOS JÓVENES DE SU DISTRITO, LA VERDAD ES QUE HOY LOS JÓVENES VEN A LOS DIPUTADOS MUY DISTANTES DE PODER TENER CERCANÍA CON ELLOS Y MUCHÍSIMO MÁS DISTANTES ALGÚN DÍA QUE ELLOS PUEDAN SER DIPUTADOS O DIPUTADAS, Y SI QUEREMOS DIGNIFICAR EL TRABAJO PÚBLICO Y DARLE OTRA CARA AL SERVICIO PÚBLICO CON LOS JÓVENES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ESTE ES UN MUY BUEN MECANISMO Y UNA MUY BUENA PARTICIPACIÓN PARA QUE LOS JÓVENES SE ACERQUEN Y PUEDAN PLATICAR CON SUS DIPUTADOS Y PRINCIPALMENTE PUEDAN SABER CUÁL ES EL PROCESO PARA HACER UNA INICIATIVA, UNA REFORMA DE LEY. EN ESTOS PARLAMENTOS SE LES ENSEÑA A LOS JÓVENES A CÓMO CREAR UNA REFORMA DE LEY, DESDE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CÓMO BUSCAR EN LAS LEYES, QUE NO SE

CONTRAVENGA CON LA CONSTITUCIÓN, ETCÉTERA. ENTONCES ES UNA EXPERIENCIA MUY BONITA Y APROVECHAR TAMBIÉN QUE EN ESTA LEGISLATURA PUES SOMOS MUCHOS LOS JÓVENES QUE PARTICIPAMOS EN LOS CUARENTA Y DOS CURULES Y QUE LOS JÓVENES PUEDAN VER QUE SI SE PUEDE Y QUE ES FACTIBLE QUE EN DOS AÑOS, CINCO, U OCHO, ELLOS PUEDAN SER DIPUTADOS DE UNA LEGISLATURA Y TAMBIÉN QUE PUEDAN COMO CUALQUIER CIUDADANO PRESENTAR INICIATIVAS. HOY NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, YA PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO, NO ÚNICAMENTE A LOS DIPUTADOS A QUE PUEDAN VENIR A LA OFICIALÍA DE PARTES Y PROPONER A ESTA ASAMBLEA REFORMAS DE LEY QUE PUEDAN AYUDAR A NUEVO LEÓN; ENTONCES SERÍA FORMIDABLE QUE LOS JÓVENES TUVIERAN ESA OPORTUNIDAD DE SABER CÓMO SE HACE UNA INICIATIVA Y PUEDAN AYUDAR A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SIEMPRE ES MEJOR MÁS SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE Y TANTO GOBIERNO ÚNICAMENTE COMO SEA NECESARIO. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTE TURNO PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER PARLAMENTO DE JUVENTUD. LO ANTERIOR TODA VEZ CON ESTO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA REGLAMENTACIÓN ORGÁNICA INTERNA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. ASIMISMO SE DA ATENCIÓN A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES MEDIANTE EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS COMO EL QUE SE ESTÁ PROPONIENDO. EN ESE SENTIDO ES MENESTER RECORDAR QUE EN ESTA MISMA LEGISLACIÓN SE INFORMA QUE SON JÓVENES, LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE CUENTAN CON UNA EDAD DE 12 A 29 AÑOS, ASIMISMO SE NOS

MARCA LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE EL ESTADO, LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBEN CONSIDERAR PARA LA ATENCIÓN JUVENIL. ES POR ELLO Y ACORDE CON ESTA LEY, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO APOYA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LOGRAR QUE SE MATERIALICEN LOS DERECHOS QUE PARTICIPAN LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN, DEJANDO EN CLARO CON ESTO, QUE DE NUESTRA PARTE EXISTE UN CLARO INTERÉS PARA INVOLUCRAR A NUESTROS JÓVENES PARA QUE APORTEN SUS PROPUESTAS Y ASÍ INVOLUCRARLOS EN LOS GRANDES RETOS DE NUESTRA SOCIEDAD ACTUAL. DE IGUAL IMPORTANCIA ES RESALTAR QUE LA CONVOCATORIA QUE HOY INVITAMOS A APROBAR, SERÁ LA BASE PARA PARTICIPAR DEL XIII PARLAMENTO DENOMINADO **¿QUÉ HARÍAS TU, SI FUERAS DIPUTAD@?** Y QUE SERÁ DIFUNDIDA EN TODOS AQUELLOS ESPACIOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS A LOS QUE LOS JÓVENES TIENEN ACCESO, ADEMÁS SERÁN SELECCIONADOS 42 PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SERÁN ANALIZADAS DE FORMA COLEGIADA Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN LA MISMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN AQUELLOS TRABAJOS QUE PROPONGAN ATENDER DE MANERA URGENTE LAS PROBLEMÁTICAS COMO LAS QUE HOY VIVIMOS Y QUE SON EL TRANSPORTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTROS. CONFIAMOS EN QUE LAS PROPUESTAS SE VAYAN REALIZANDO POR NUESTROS JÓVENES Y QUE SE VEAN TRADUCIDAS EN INICIATIVAS DE REFORMA O EN LA CREACIÓN DE LEYES QUE AYUDEN AL EJERCICIO DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, ESTÁ A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y SE DARÁ INICIO A LOS PREPARATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII PARLAMENTO DE JUVENTUD NUEVO LEÓN 2019. ES POR LO TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR Y SOLICITAMOS QUE TAMBIÉN EL VOTO DE

USTEDES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SEA EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO A LA **CONVOCATORIA** CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA **13^a EDICIÓN DEL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE **8052/LXXIII** DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA **24 DE JUNIO DE 2013**, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8052/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE**

JUSTICIA, Y ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 073 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**.

1. LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, PRESENTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, INICIATIVA A LA CUAL SE LE TURNÓ EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 7813/LXXIII, A FIN DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 429 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA SANCIÓN CUANDO EXISTA SIN AUTORIZACIÓN LA DIFUSIÓN O TRANSMISIÓN DE IMÁGENES DE PERSONAS, MISMO QUE FUE TURNADO EN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
2. EN FECHA DE 20 DE MAYO DE 2013, SE ANEXO AL PRESENTE EXPEDIENTE, UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ADICIONA UN ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR LA CONDUCTA CONOCIDA COMO “CIBERBULLYING”.
3. EL PLENO DE ESTE CONGRESO, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013 PRESENTÓ EL DICTAMEN QUE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, MISMO QUE FUE REMITIDO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- 4.- EN FECHA DE 24 DE JUNIO DEL 2013 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PRESENTAN **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 073 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO AL EXP. 7813/LXXIII EN EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR

1. EL EJECUTIVO EXPONE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 133, QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º SE ESTABLECE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE IMPRENTA, DERECHOS QUE SE VEN REFORZADOS EN DIVERSAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, EN ESE SENTIDO, DADA LA GENERALIDAD DEL DISPOSITIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONGRESO, SE PUDIERA ESTAR EN UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, SANCIONANDO CONDUCTAS QUE EN EL ESPÍRITU DE LA NORMA NO SE PRETENDEN SANCIONAR.
2. CONTRAVIENE DIVERSAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL SENTIDO DE DEROGAR O ENMENDAR LAS LEYES QUE TIPIFICAN COMO DELITO EL DESACATO, LA DIFAMACIÓN, LA INJURIA Y LA CALUMNIA, Y, EN TAL SENTIDO, LAS CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL HONOR DE LAS PERSONAS, SEAN SANCIONADAS A TRAVÉS DE LA VÍA CIVIL, Y NO DE LA PENAL, CON EL OBJETO DE EVITAR LA RESTRICCIÓN EXCESIVA A LA LIBRE EXPRESIÓN, POR LO QUE SE PROPONE QUE LAS CONDUCTAS QUE SE PRETENDEN ERRADICAR NO SEAN CONCEPTUALIZADAS BAJO ESTA ÓPTICA.
3. DE IGUAL MANERA SE REALIZA LA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUE, CONFORME A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ÓRGANO EL CUAL EL ESTADO MEXICANO ES PARTE HA ADOPTADO LA RELATORÍA ESPECIAL DE LOS PRINCIPIOS PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN DONDE EN EL PUNTO 10 DE LA MISMA SEÑALA QUE LAS LEYES DE PRIVACIDAD NO DEBEN INHIBIR Y RESTRINGIR LA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
4. ENTRE LAS OBSERVACIONES, SE EXPONEN LAS RESOLUCIONES AG/RES.2237 (XXXVI-O/06), AG/RES.2287 (XXXVII-O/07) Y AG/RES.2434 (XXXVIII-O/08), EMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), EN LAS CUALES RESOLVIÓ INVITAR A LOS ESTADOS MIEMBROS A CONSIDERAR LAS RECOMENDACIONES DE LA RELATORÍA ESPECIAL DE LA CIDH PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MATERIA DIFAMACIÓN, EN EL SENTIDO DE DEROGAR O ENMENDAR LAS LEYES QUE TIPIFICAN COMO DELITO EL DESACATO, DIFAMACIÓN, LA INJURIA Y LA CALUMNIA, Y EN TAL SENTIDO, REGULA ESTAS CONDUCTAS EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO CIVIL.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAN IMPORTANTE EL ESTUDIO DEL FONDO DEL PRESENTE ASUNTO, A LA LUZ DE LA REFORMA DE JUNIO DE 2011 DEL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE INCORPORA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN RAZÓN A LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS ESTUDIOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU ÚLTIMO SEÑALAMIENTO RESPECTO A LA JERARQUÍA DE LA CONSTITUCIÓN Y TRATADOS INTERNACIONALES, ESTOS ESTARÁN AL MISMO NIVEL CUANDO EL TRATADO CONTENGA EN SUS LINEAMIENTOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERÁNDOSE ASÍ NORMA CONSTITUCIONAL EN MÉXICO. EN EL PRESENTE AÑO, EN LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DIVERSAS AUTORIDADES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES REALIZARON UNA DECLARACIÓN CONJUNTA EN LA QUE MANIFIESTAN QUE UNA AMENAZA HABITUAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SON LAS LEYES QUE CRIMINALIZAN LA DIFAMACIÓN, LA INJURIA Y LA CALUMNIA. EL ESTUDIO PARA PODER SANCIONAR ADECUADAMENTE CONDUCTAS QUE PUEDEN TRASTOCAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CON LA DIFAMACIÓN INJURIA O CALUMNIA ES DEMASIADO AMPLIO, POR TAL ES IMPRESCINDIBLE EXAMINAR LA REFORMA LEGAL QUE SE PRETENDE Y

CONFRONTARLA CON LOS PRECEPTOS 6º Y 7º CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 6o.

... LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO.

TODO PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN.

EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET. PARA TALES EFECTOS, EL ESTADO ESTABLECERÁ CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA EN LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.

...
ARTÍCULO 7o. ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. NO SE PUEDE RESTRINGIR ESTE DERECHO POR VÍAS O MEDIOS INDIRECTOS, TALES COMO EL ABUSO DE CONTROLES OFICIALES O PARTICULARES, DE PAPEL PARA PERIÓDICOS, DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS O DE ENSERES Y APARATOS USADOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN O POR CUALESQUIERA OTROS MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ENCAMINADOS A IMPEDIR LA TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE IDEAS Y OPINIONES.

NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA, NI COARTAR LA LIBERTAD DE DIFUSIÓN, QUE NO TIENE MÁS LÍMITES QUE LOS PREVISTOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6o. DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁN SECUESTRARSE LOS BIENES UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, OPINIONES E IDEAS, COMO INSTRUMENTO DEL DELITO.

Y EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL, MÉXICO HA SUSCRITO DIVERSAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES, COMO EL “PACTO

INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”, CELEBRADO EN NUEVA YORK EN 1966 Y MÉXICO SE ADHIRIÓ EN EL AÑO DE 1981 EL CUAL SEÑALA:

- 1.- NADIE PODRÁ SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES
- 2.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; ESTE DERECHO COMPRENDE LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODA ÍNDOLE, SIN CONSIDERACIÓN DE FRONTERAS, YA SEA ORALMENTE, POR ESCRITO O EN FORMA IMPRESA O ARTÍSTICA, O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE SU SELECCIÓN.
- 3.- EL EJERCICIO DEL DERECHO PREVISTO EN EL PÁRRAFO 2º DE ESTE ARTÍCULO ENTRAÑA DEBERES Y RESPONSABILIDAD ESPECIALES, POR CONSIGUIENTE, PUEDE ESTAR SUJETO A CIERTAS RESTRICCIONES QUE DEBERÁN, SIN EMBARGO, ESTAR EXPRESAMENTE FIJADAS POR LA LEY Y SER NECESARIA PARA:
 - A) ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS O A LA REPUTACIÓN DE LOS DEMÁS;
 - B) LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL, EL ORDEN PÚBLICO O LA SALUD O LA MORAL PÚBLICAS.

ENTRE OTRAS CONVENCIONES RATIFICADAS POR MÉXICO, SE ENCUENTRA LA “CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS” EN LA QUE SEÑALA LA PROTECCIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PENSAMIENTO, ASÍ COMO BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR IDEAS POR CUALQUIER MEDIO DE SU ELECCIÓN. EN ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE REFERIR QUE SE ADICIONA EN EL CÓDIGO PENAL UN CAPÍTULO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“CAPÍTULO VI DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 271 BIS 5. COMETE EL DELITO CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, QUIEN O QUIENES, REVELEN, DIFUNDAN, PUBLIQUEN O EXHIBAN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJES TELEFÓNICOS, REDES SOCIALES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, IMÁGENES, AUDIOS O VIDEOS DE CONTENIDO ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO DE UNA PERSONA SIN SU

CONSENTIMIENTO, CUANDO MANTENGA O HAYA MANTENIDO CON ELLA UNA RELACIÓN DE CONFIANZA, AFECTIVA O SENTIMENTAL.

A QUIEN COMETA EL DELITO DESCrito EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE OCHOCIENTAS A DOS MIL CUOTAS.

LA PENA SE AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD, CUANDO LAS IMÁGENES, AUDIO O VIDEOS DE CONTENIDO EROTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO HAYAN SIDO OBTENIDOS CUANDO LA VÍCTIMA FUESE MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, O BIEN, CUANDO NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL CARÁCTER ERÓTICO, SEXUAL O PORNOGRÁFICO DEL HECHO QUE CONSTITUYE EL CONTENIDO REVELADO, DIFUNDIDO, PUBLICADO O EXHIBIDO.

ESTE DELITO SÓLO SERÁ PERSEGUIDO POR QUERELLA DEL OFENDIDO, SALVO QUE SE TRATE DE LAS PERSONAS DESCritAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ DE OFICIO”.

EN ESTE SENTIDO LAS OBSERVACIONES POR LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTEMPLA EL MISMO ESPÍRITU DE LA REFORMA PUBLICADA EN 2018, PERO QUE NO ENTRA EN CHOQUE CON LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBRE IMPRENTA, BUSCANDO PRIVILEGIAR QUE NO SE DEN DELITOS CONTRA EL HONOR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN A LO REFERIDO EN PÁRRAFOS PRELIMINARES, ESTA DICTAMINADORA, CONSIDERA SIN MATERIA Y DA POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO EN LO REFERENTE AL ESTUDIO QUE NOS OCUPA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.** EN VIRTUD DE LA PROMULGACIÓN Y VIGENCIA DEL DECRETO 26 DE LA LXXV LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, QUEDAN **SIN MATERIA** LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL DECRETO 073 DE LA LXXIII LEGISLATURA, RELACIONADAS CON LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA**

MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 073 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EXPEDIENTE 8052/LXXIII, PROMOVENTES: RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR DE JUSTICIA. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL. ASUNTO: OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 73 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR RELACIONADO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES MENESTER MENCIONAR QUE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 133, QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONOCIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DONDE SE ESTABLECE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE IMPRENTA, DERECHOS QUE SE VEN REFORZADOS EN DIVERSOS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES. COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS QUE SE REALIZÓ EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEJAR SIN MATERIA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO AL DECRETO 73 APROBADO POR ESA LEGISLATURA, SEÑALANDO QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 TUVO A BIEN DETERMINAR UN CAPÍTULO DENOMINADO **DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL**. EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COLOCÓ AL SATISFACER PREVIAMENTE YA LO SEÑALADO EN EL DECRETO 73 QUE AHORA NOS OCUPA. EN ESTE SENTIDO, LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO POR LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUE CONTEMPЛА EL MISMO ESPÍRITU DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL 2018, PERO QUE NO ENTRA EN CHOQUE CON LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBRE IMPRENTA, BUSCANDO PRIVILEGIAR QUE NO SE DEN DELITOS CONTRA EL HONOR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN A ESTO QUE HICE COMO REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS MENCIONADOS, COMPARTIMOS EL CRITERIO QUE TOMÓ LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DE CONSIDERAR DEJARLOS SIN MATERIA Y DAR POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO EN LO REFERENTE AL ESTUDIO QUE SE NOS OCUPÓ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESIDENTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITA COMPAÑEROS DIPUTADOS, A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY VENGO A POSICIONAR A FAVOR

DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 8052/LXXIII EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO 073 DE LA LEGISLATURA LXXIII RELATIVAS A MATERIA DE DIVULGACIÓN DE IMÁGENES. ES DE REFERIR QUE EN LA LXXV LEGISLATURA BAJO ARDUOS TRABAJOS SE LOGRÓ ADICIONAR EN EL CÓDIGO PENAL UN CAPÍTULO DENOMINADO DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL, EN EL CUAL SE BUSCÓ PRIMAR LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LIMITAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DE LA PROMULGACIÓN Y VIGENCIA DEL DECRETO 26 DE LA LXXV LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, ESTA DICTAMINADORA DETERMINÓ QUE QUEDARAN SIN MATERIA LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL DECRETO 073 DE LA LXXIII LEGISLATURA, RELACIONADAS CON LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TAL RAZÓN, ESTE DICTAMEN RESULTA FAVORABLE PARA ELIMINAR EL REZAGO DE ASUNTOS DE LEGISLATURAS PASADAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. POR TODO ELLO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES INVITO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8052/LXXIII QUE CONTIENE LAS

OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 073 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 073 APROBADO POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RELACIONADO A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 345 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIONES X Y XII ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE PROPONER A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ESTÍMULOS FISCALES PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN INMUEBLES CON USO DE

SUELLO HABITACIONAL; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA, EN EL PÁRRAFO UNDÉCIMO DEL ARTÍCULO TERCERO, QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A DISPONER DE AGUA SUFICIENTE, SALUDABLE, ACEPTABLE, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE PARA SU USO PERSONAL Y DOMÉSTICO”. POR SU PARTE, EL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO DISPONE QUE, “TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR.” EN ESTA ASAMBLEA, TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS NOS HEMOS PRONUNCIADO POR DAR PRIORIDAD EN NUESTRAS ACCIONES, A AQUELLAS ORIENTADAS A MITIGAR Y REMEDIAR LOS EFECTOS NOCIVOS PRODUCTO DEL LLAMADO FENÓMENO DE CALENTAMIENTO GLOBAL. LA ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS AL RESPECTO HA DEJADO MANIFIESTO QUE: “EL AGUA ESTÁ EN EL EPICENTRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, LA ENERGÍA Y LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, LOS ECOSISTEMAS SALUDABLES Y PARA LA SUPERVIVENCIA MISMA DE LOS SERES HUMANOS. EL AGUA TAMBIÉN FORMA PARTE CRUCIAL DE LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y ES EL VÍNCULO CRUCIAL ENTRE LA SOCIEDAD Y EL MEDIOAMBIENTE.”² ANTE ESTE ESCENARIO, COBRA GRAN IMPORTANCIA DAR ESTÍMULO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y LA TECNOLOGÍA HECHA POR EL SER HUMANO, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN ESTE PARTICULAR CASO, PROPONEMOS ESTÍMULOS FISCALES VÍA IMPUESTO PREDIAL PARA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL EN LOS HOGARES, MEDIANTE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LA MISMA PARA SU

² <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

REUTILIZACIÓN EN EL MISMO INMUEBLE. GEORGETTE VALENTINI, EDITORA EN TEMAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DOCUMENTÓ QUE ENTRE LAS PRINCIPALES VENTAJAS DE LA CAPTACIÓN DEL AGUA PLUVIAL SE ENCUENTRAN:

- “UTILIZACIÓN DE UN RECURSO GRATUITO Y ECOLÓGICO.
- CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- LAVANDO NUESTRA ROPA CON ESTE TIPO DE AGUA, QUE ES MUCHO MÁS BLANDA QUE LA DE LA LLAVE, AHORRAMOS HASTA EN UN 50 POR CIENTO DE DETERGENTES.
- DISPOSICIÓN DE AGUA EN PERÍODOS CADA VEZ MÁS FRECUENTES DE RESTRICCIÓN.
- UNA BUENA INSTALACIÓN DE RECOGIDA DE AGUA ES SENCILLA Y, POR ESTO EXISTEN RIESGOS MÍNIMOS DE AVERÍAS DE POCO MANTENIMIENTO.
- MITIGAN EL EFECTO EROSIONADOR DE LAS AVENIDAS DE AGUAS POR LA ACTIVIDAD PLUVIAL.”³

LA CAPTACIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEBE HACERSE RESPETANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y HERRAMIENTAS DE LA TECNOLOGÍA, AL RESPECTO LA UNESCO HA PUBLICADO ESTUDIOS DE ESPECIALISTAS QUE DEFINEN LA METODOLOGÍA PARA UNA ADECUADA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. “LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA CONSTAN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- ÁREA DE CAPTACIÓN.
- SISTEMA DE CANALETAS Y BAJADAS.
- SISTEMA DE PRE FILTRADO, CUCHARAS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN.
- SISTEMA DE FILTRADO.
- DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO.
- MECANISMO DE BOMBEO PARA EXTRAER EL AGUA.

³ <http://greendates.com.mx/cuales-son-los-beneficios-de-la-captacion-de-aguas-pluviales/>

- TRATAMIENTO MICROBIOLÓGICO.”⁴

LA CAPTACIÓN DEL AGUA PLUVIAL DOMÉSTICA ES UNA TRADICIÓN MILENARIA EN NUESTROS ANTEPASADOS, QUE DESAPARECIÓ PAULATINAMENTE CON EL SERVICIO ENTUBADO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS HOGARES. EL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y UNA EVENTUAL ESCASEZ EN EL FUTURO INMEDIATO, NOS OBLIGA A RECUPERAR ESTA PRÁCTICA, LO QUE PROPONEMOS HACER MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES QUE BENEFICIARÁN NO SOLO A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, SINO A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PUES PERMITIRÁ DISMINUIR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN NUESTRA COMUNIDAD. CONCLUIMOS RECALCANDO QUE HACEMOS ESTA PROPUESTA OPTANDO NO POR LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA, SINO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO CON CONTENIDO DE EXHORTO DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, HABIDA CUENTA DE LA FACULTAD EXCLUSIVA QUE LES CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LO HACEMOS PUES, EN RESPETO A LA AUTONOMÍA Y LIBERTAD HACENDARIA MUNICIPALES. POR LOS FUNDAMENTOS Y RAZONAMIENTOS ANTES VERTIDOS, ES QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE PROPONER A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ESTÍMULOS FISCALES PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN INMUEBLES CON USO DE SUELO HABITACIONAL**, MISMO QUE PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PERTENECIENTES AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SU PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CONTEMPLE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, DE UNA MANERA IGUAL O SIMILAR A LA QUE A CONTINUACIÓN SE

⁴<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/02Basan.pdf>

PLANTEA: **DECRETO. ÚNICO.**.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN, EL ARTÍCULO 21 BIS 12 – C DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21 BIS 12-C.-

- I)
- II) **DE HASTA EL 100%, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO CON UN DESCUENTO DEL 25% ANUAL HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, CONFORME AL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, EN OBRAS Y EQUIPOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL PARA SU REUTILIZACIÓN EN EL MISMO INMUEBLE.**

SEGUNDO..- NOTIFÍQUESE A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O TELEMÁTICA VÍA SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ EL APOYO DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y EXPRESÓ: “DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA PERTENECIENTE A LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102,103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD UBICADOS EN EL RÍO LA SILLA ES PARTE DE MI LUCHA CONSTANTE YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA PUGNADO POR EL CUIDADO DE ESTE IMPORTANTE CUERPO DE AGUA, ASÍ COMO EN LAS DENUNCIAS DE LOS DAÑOS QUE ÉL MISMO HA PADECIDO. ESTOY CONVENCIDO SOBRE LA NECESIDAD DE SU PROTECCIÓN, CON LA BASE DE SUS IMPORTANTES BOSQUES RIBEREÑOS O DE GALERÍA, DONDE DESTACAN POR SU BELLEZA LOS SABINOS, LOS ENCINOS ÚNICOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY; QUE EXISTEN GRACIAS A LA HUMEDAD PRESENTE EN LA MAYOR PARTE DEL RÍO; IGUALMENTE, POR SUS MATORRALES DIVERSOS, DONDE DESTACAN LOS DEL TIPO SUBMONTANO, CON SU AMPLIA DIVERSIDAD DE ESPECIES. CON LA MISMA TRASCENDENCIA DE LA VEGETACIÓN, ESTÁN SUS POBLACIONES DE PECES Y ANFIBIOS, AVES, INSECTOS, HONGOS, O MAMÍFEROS. EN ESE MISMO ÁMBITO, UN BENEFICIO TRASCENDENTE ES LA PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DURANTE LLUVIAS CON EFECTO CATASTRÓFICO,

COMO EFECTO DEL BUEN GRADO DE CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN QUE EXISTE EN LAS RIBERAS DEL RÍO. SON DIVERSAS LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS QUE TRATAN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL RÍO LA SILLA, CON LA BASE DE SU BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS, SERVICIOS AMBIENTALES QUE OTORGA, Y LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN. HAY UN MOMENTO TRASCENDENTE EN EL CAMINO PARA EL CUIDADO DE ESTE CUERPO DE AGUA QUE QUIERO RECALCAR, FUE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL EX ALCALDE, AHORA DIPUTADO LOCAL Y COMPAÑERO EN ESTE CONGRESO DE FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, QUE JUNTO A UN GRUPO AMPLIO DE CIUDADANOS, TUVIMOS INTERVENCIÓN PARA QUE LAS AMENAZAS SOBRE EL RÍO LA SILLA, INSCRITAS DENTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE GUADALUPE, NO SE CONCRETARAN. EN ESPECIAL, AQUELLAS QUE PRETENDÍAN QUE LA ZONA BOScosa DEL RÍO, JUNTO A LA PASTORA, SE VOLVIERAN CORREDOR COMERCIAL, CONTRARIO A SU VOCACIÓN DE ESPACIO NATURAL Y ÁREA VERDE. EN AQUELLA OCASIÓN PUSIMOS FRENO A ESA ACTUACIÓN, Y LOGRAMOS QUE SE INCLUYERA EN EL PLAN, LA DIRECTRIZ DE IMPULSAR UN DECRETO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARA EL RÍO LA SILLA, A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. HOY QUIERO HONRAR ESE TRABAJO, ASÍ COMO LAS ALIANZAS CIUDADANAS Y GRUPOS DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE MEDIAMOS EN ESE TIEMPO, Y DESDE ESTE H. CONGRESO, IMPULSAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PRESIDIDO POR LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, SE DEFINAN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA QUE EL RÍO LA SILLA SEA DECRETADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL, CON LA BASE DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE OTORGA EN ESE ÁMBITO, EN ESPECIAL, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 82, QUE FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A ESTABLECER DECLARATORIAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS MEDIANTE DECRETOS DETERMINADOS POR DICHA AUTORIDAD. EN ESE ÁMBITO, ME PERMITO PRESENTARLES EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA POLIGONAL QUE PROPONGO SEA

CONSIDERADA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CONSISTENTE EN DOS EXTENSIONES, COLINDANTE CON LA EXISTENTE ÁREA NATURAL PROTEGIDA NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA; EL CUAL SE ENCUENTRA ANEXO A LA PRESENTE. ACTUALMENTE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EL RÍO LA SILLA TIENE ESTATUS DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA, CON UNA EXTENSIÓN ESTIMADA EN 143.8 HECTÁREAS. BAJO LA PROPUESTA SEÑALADA, EL ÁREA BAJO PROTECCIÓN AUMENTARÍA EN 177.6 ADICIONALES, PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE 321 HECTÁREAS BAJO CUIDADO. ES POR ELLO QUE, BAJO LA PREMISA DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y EN TODA LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y DE QUE ESE MECANISMO DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, SERVIRÁ, ADEMÁS DE DICHO FIN, PARA ESTABLECER LAS BASES NECESARIAS PARA UN ADECUADO MANEJO DE LA PROBLEMÁTICA VIGENTE, ENTRE LA QUE QUIERO DESTACAR LA URBANIZACIÓN DE RIBERAS, DESCARGAS DE ORIGEN INDUSTRIAL O DRENAJES, MANEJO IRREGULAR DE LOS DESECHOS SÓLIDOS URBANOS, O LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD POR INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICO INVASORAS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PONGO A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA LIC. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS PARA QUE EL RÍO LA SILLA, SEA DECLARADO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENTRO DEL TERRITORIO DE SU COMPETENCIA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PUES NADA MÁS PARA SECUNDAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE TRAE HOY A LA TRIBUNA EL DIPUTADO ARMANDO TORRES, Y MENCIONAR QUE

ES MUY IMPORTANTE QUE POCO A POCO VAYAMOS GENERANDO ESTAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS TANTO MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, POR QUE ESO NOS VA GARANTIZAR UNA PROTECCIÓN ADECUADA DE LA NATURALEZA DE TODO EL ÁMBITO NATURAL QUE TIENE EL ESTADO Y QUE ADEMÁS ES UNA RIQUEZA MUY IMPORTANTE TANTO EN BIODIVERSIDAD, COMO EN CAPA VEGETAL. POR LO CUAL LE SOLICITARÉ A MIS COMPAÑEROS QUE DE PONERSE A VOTACIÓN PUES VOTEN A FAVOR DE ESTO Y QUE SIGAMOS CONTRIBUYENDO CON EL ESTADO EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA

PRESIDENTA. LA SUSCRITA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO PUNTO DE ACUERDO, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL PASADO 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA ASOCIACIÓN CIVIL LLAMADA “CLUB DE FUTBOL AMERICANO INFANTIL LOBOS DEL PONIENTE” TUVO A BIEN SOLICITAR A NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO APOYO EN CUANTO A SU SEDE DEPORTIVA, PUES ÉSTA CARECE DE LAS NECESIDADES MÍNIMAS QUE SE REQUIEREN PARA PRACTICAR ESTE DEPORTE. NOS HAN EXPUESTO LOS SOLICITANTES QUE, DESDE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL CLUB DEPORTIVO EN MENCIÓN HA UTILIZADO LA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL SOCCER QUE SE ENCUENTRA UBICADA AL COSTADO DE LOS EDIFICIOS EN DONDE SE ENCONTRABA EL ANTIGUO PENAL DEL TOPO CHICO CON EL FIN DE REALIZAR LOS DIVERSOS ENTRENAMIENTOS. A SU VEZ, EL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CENTRO PREVENTIVO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL TOPO CHICO CERRÓ SU OPERACIÓN DE MANERA DEFINITIVA TRAS 76 AÑOS DE ESTAR EN FUNCIONES COMO CENTRO PENITENCIARIO. EN CONSECUENCIA, EL TERRENO QUE OCUPABA ESTE CENTRO, ESTÁ EN CONSIDERACIÓN PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN QUE CONSISTE EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO Y UN PARQUE CON ÁREA DE MUSEOS, EXPLANADAS DE ARTE Y ÁREAS DEPORTIVAS. ES POR LO ANTES SEÑALADO QUE, LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE FUTBOL AMERICANO INFANTIL LOBOS DEL PONIENTE” NOS HA SOLICITADO EL APOYO PARA QUE SE CONSIDERE EN ESTE GRAN PROYECTO DEL EJECUTIVO, SE LES HABILITE UN ÁREA DONDE COMO CLUB DEPORTIVO, PUEDAN SEGUIR LLEVANDO A CABO SU OBJETO Y MISIÓN. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO; “**GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS**

NUEVOLEONESES”, TEMA QUE EL DÍA DE HOY ACUDIMOS A SOLICITAR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. EN ESTE CONTEXTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO AFIRMA QUE EL DEPORTE, ES UNO DE LOS PILARES PARA UNA VIDA SALUDABLE, TODA VEZ QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTIMA QUE, LA ACTIVIDAD FÍSICA ES UNA NECESIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, EXIGE UNA PERSPECTIVA POBLACIONAL, MULTISECTORIAL, MULTIDISCIPLINARIA Y CULTURALMENTE IDÓNEA. EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO ESTATAL DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, LAS ACCIONES Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LO ANTES MENCIONADO SE EXPRESA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. A SU VEZ, LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL ESTADO, DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA POR EL MISMO, PUES ASÍ LO ESTABLECE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 5. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA NECESARIO QUE SE GARANTICEN ESTOS ESPACIOS PARA PRACTICAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON EL FIN DE AGREGAR A LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS A UN AMBIENTE SANO Y A UNA DISCIPLINA DEPORTIVA. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ACUERDA HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE SE CONTEMPLE EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL GRAN PARQUE TOPO CHICO, UN ÁREA DESTINADA PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB DE FUTBOL AMERICANO INFANTIL LOBOS DEL PONIENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL PRESENTE TEMA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE

ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. CON SU VENIA. **LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON LA LEY DE AEROPUERTOS, TODO AEROPUERTO DEBE DE TENER UN ADMINISTRADOR AEROPORTUARIO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN QUE SE REALICEN DENTRO DEL MISMO; EN EL CASO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY “GENERAL MARIANO ESCOBEDO” LO OPERA GRUPO AEROPORTUARIA DEL CENTRO NORTE S.A. DE C.V. AEROPUERTO DE MONTERREY (OMA), EL CUAL DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, TIENE UNA

DISPUTA LEGAL CON EL MUNICIPIO DE APODACA EN RELACIÓN AL USO DE SUELO, ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, FALTA DE REGULACIÓN DE LOS COMERCIOS E IRREGULARIDADES CON LAS ANUENCIAS DE VENTA DE ALCOHOL, ENTRE OTROS. LAS CONCESIONES LAS OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y OMA COMENZÓ A OPERAR DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1998 Y SU CONCESIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 50 AÑOS, ES DECIR, HASTA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2048. OMA OPERA 13 AEROPUERTOS INTERNACIONALES EN LA ZONA CENTRO - NORTE DE MÉXICO: MONTERREY, EL 2DO CENTRO METROPOLITANO INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS; ACAPULCO, MAZATLÁN Y ZIHUATANEJO, IMPORTANTES DESTINOS TURÍSTICOS; LOS CENTROS REGIONALES EN CHIHUAHUA, CULIACÁN, DURANGO, SAN LUÍS POTOSÍ, TAMPICO, TORREÓN Y ZACATECAS; ASÍ COMO LAS CIUDADES FRONTERIZAS DE CIUDAD JUÁREZ Y REYNOSA. EL MUNICIPIO DE APODACA SE HA VISTO DESGASTADO POR CONTROVERSIAS, INCLUSO CONSTITUCIONALES ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN VERSUS OMA, SIN EMBARGO, NO HA TENIDO MUCHO ÉXITO AL RESPECTO; OMA INCLUYÓ DENTRO DE SU ESPACIO CONCESIONADO: HOTELES, GASOLINERAS, RESTAURANTES CON VENTA DE ALCOHOL, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PARQUES PARA RENTA. ES IMPARCIAL Y DISCRECIONAL QUE NO SE RESPETE LA LEY Y ADEMÁS QUE SE VULNERE LA VOLUNTAD DE LOS MILES DE CIUDADANOS QUE TIENEN QUE TOCAR BASE CON LA AUTORIDAD, ANTE CUALQUIER TRÁMITE Y QUE EN EL CASO DE OMA, SE PASE POR ALTO AL SER UNA EMPRESA TRASNACIONAL. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE AEROPUERTOS DICE: “LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y **MUNICIPALES** EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, QUE CORRESPONDAN.” CABE MENCIONAR QUE DICHA PROBLEMÁTICA, NO SOLO LE ATAÑE AL MUNICIPIO DE APODACA, A NIVEL NACIONAL MUNICIPIOS COMO REYNOSA Y CHIHUAHUA, TAMBIÉN SE HAN PRONUNCIADO AL RESPECTO DE LOS ADEUDOS FISCALES QUE PRESENTA OMA ANTE EN RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y OTRAS OBLIGACIONES

MUNICIPALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** – LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN PARA QUE A LA BREVEDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA LA SUMA DE **ADEUDOS** QUE TIENE GRUPO AEROPORTUARIA DEL CENTRO NORTE S.A. DE C.V. AEROPUERTO DE MONTERREY (OMA) PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY “GENERAL MARIANO ESCOBEDO” EN RELACIÓN A: IMPUESTO PREDIAL, USO DE SUELO Y ADEMÁS DE UNA RELACIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS, QUE OPERAN SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES DE PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES. CABE SEÑALAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, REVISÁBAMOS ESPECÍFICAMENTE UN EXPEDIENTE EN DONDE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR SOLICITABA QUE OMA FUERA EL QUE ESTUVIERA YA PONIÉNDOSE AL CORRIENTE DE TODOS ESTOS ADEUDOS QUE TIENE, SIN EMBARGO EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE TOMÓ LA DECISIÓN DE QUE ESO YA NO SE IBA A CONTINUAR, ENTONCES NOS GUSTARÍA MUCHÍSIMO QUE ESTA SITUACIÓN PUES SE PUDIERA EXPLICAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ DE QUE OMA COMO YA SE MENCIONÓ, PUES TIENE ADEUDOS IMPORTANTES NO SOLAMENTE AQUÍ EN EL AEROPUERTO MARIANO ESCOBEDO, SI NO A NIVEL NACIONAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE OCTUBRE DEL 2019. FIRMA LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, PERTENECIENTE AL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA. DIPUTADA PRESIDENTE SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR LA IMPORTANCIA. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **EL SUSCRITO DIPUTADO MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL MORENA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO CUYA FINALIDAD ES QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA QUE SE LLEVE A CABO LABORES DE PAVIMENTACIÓN EN BENEFICIO DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ GUADALUPE POSADA, DE ESE MUNICIPIO. LO ANTERIOR CON BASE EN LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UNO DE LOS PRINCIPALES FUNCIONES DE UN DIPUTADO, ES EL DE DAR A CONOCER SU DISTRITO PARA PODER APORTAR SOLUCIONES A LOS

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE VIVEN SUS REPRESENTADOS. NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL SE EXPRESA EN ESE SENTIDO, COMO LO PODEMOS APRECIAR EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII QUE NOS INDICA QUE CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES QUE VENGO A ESTE PLENO A PRESENTAR UN CASO QUE OCURRE EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EN DÍAS PASADOS RECIBÍ UNA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL EDUCATIVO JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ GUADALUPE POSADA, UBICADO EN LA CALLE SAN ROBERTO S/N DE LA COLONIA LA TRINIDAD TERCER SECTOR. PARA QUE ESTE CONGRESO PUEDA SERVIR COMO INTERLOCUTOR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBIDO A LAS PÉSIMAS CONDICIONES DEL PAVIMENTO DE LA CALLE QUE ESTÁ FRENTE A ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ANTES DE RECURRIR A ESTA ASAMBLEA, UN SERVIDOR SE DIO A LA TAREA DE VISITAR EL JARDÍN DE NIÑOS YA MENCIONADO PARA CORROBORAR LO SEÑALADO POR LA DIRECTORA, NOTANDO QUE DE NINGUNA MANERA ESTABA EXAGERANDO EN SUS AFIRMACIONES, PUDE CERCIORARME POR CUENTA PROPIA QUE LAS CONDICIONES DEL PAVIMENTO DIFICULTAN EL ACCESO DE LOS MENORES, DE SUS PADRES AL PLANTEL. IGUALMENTE PONEN EN RIESGO EL PATRIMONIO FAMILIAR DE QUIENES USAN SUS AUTOMÓVILES PARA LLEVAR A SUS HIJOS AL JARDÍN DE NIÑOS, PUES DICHOS VEHÍCULOS PUEDEN SUFRIR AVERÍAS IMPLICANDO GASTOS DE REPARACIÓN Y PÉRDIDA DE TIEMPO A SUS PADRES Y MADRES TRABAJADORAS. TODO LO ANTERIOR SIN CONTAR QUE EN NINGÚN MOMENTO LAS LLUVIAS PUEDEN OCULTAR LOS POZOS QUE SE HAN FORMADO EN ESA CALLE, HACIENDO MÁS DIFÍCIL EVITAR Y ABRIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO LOS ADULTOS SUFRAN ALGÚN ACCIDENTE. LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL VIDEO QUE PRESENTO A CONTINUACIÓN DA CUENTA MIS AFIRMACIONES. LA SITUACIÓN ES COMPLICADA POR QUE ADEMÁS DE LO DESCrito, LOS CONDUCTORES TERMINAN REALIZANDO CIERTAS MANIOBRAS PARA TRANSITAR POR LA ZONA, COMO INVADIR CARRILES CONTRARIOS, ETCÉTERA Y SUBIR A LA BANQUETA. POR OTRA PARTE, PODEMOS HACERNOS A LA IDEA DE QUE LO DIFÍCIL QUE

PUEDE SER PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL CRUZAR ESTA CALLE CUANDO SE PRESENTAN LLUVIAS Y EXISTE LA NECESIDAD DE HACERLO. ANTE LA PREGUNTA QUE PUDIÉRAMOS HACERNOS ACERCA DE CUÁLES AUTORIDADES HAN TENIDO CONOCIMIENTO DEL CASO, DÉJENME DECIRLES QUE LAS SITUACIÓN YA HA SIDA INFORMADA VÍA OFICIO, YA SE LE INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN LA FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, FUE RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICIO SIGNADO POR LA DIRECTORA DEL PLANTEL EDUCATIVO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y ASÍ ESCRIBE: *LO QUE SUSCRIBE SE DIRIGE A USTED PARA SOLICITARLE QUE CONSIDERE LA REPARACIÓN DE LA CALLE SAN ROBERTO, CALLE PRINCIPAL DEL PLANTEL POR DONDE ENFRENTAN NUESTROS ALUMNOS, YA QUE POR LAS FRECUENTES LLUVIAS SE HAN IDO DETERIORANDO AL GRADO DE QUEDAR ASÍ INTRANSITABLE JUSTO A LA PUERTA DE LA ESCUELA, LO QUE REPRESENTA DIARIAMENTE UN PROBLEMA DE AL INGRESO Y SALIDA DE NUESTROS ALUMNOS. TAMBIÉN POR ESTA MISMA CALLE, HAY MUCHAS PIEDRAS QUE SE HAN ACUMULADO Y NO SE HAN IDO RETIRANDO, LO QUE CAUSA ESPACIOS EN LA CALLE QUE DEJAN DE UTILIZARSE.*

SIN EMBARGO AL DÍA DE HOY HAN TRANSCURRIDO CASI OCHO MESES QUE LA SITUACIÓN PERSISTE Y POR ELLO CONSIDERO QUE EN ESTA LEGISLATURA DEBE DE SOLIDARIZARSE CON ESTA COMUNIDAD ESCOLAR DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ GUADALUPE. A MANERA DE ANTECEDENTE LEGAL PODEMOS RECORDAR QUE EL MUNICIPIO CORRESPONDE A ATENDER LO RELATIVO A CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I INCISO G, ASÍ COMO EN SU CORRELATIVO A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II INCISO A. ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS QUE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMO EN LA QUE SE INDICA LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ASIMISMO QUIERO RECORDAR

QUE UN SERVIDOR ES DIPUTADO DEL DISTRITO 22, DE ESE DISTRITO DE JUÁREZ, CON CABECERA EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN. YA QUE FUI ELEGIDO EL PASADO 4 DE JULIO DEL 2018 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. EN CONCRETO, LA PROPUESTA QUE PRESENTO ES SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ATIENDA ESTA URGENTE NECESIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO MENCIONADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE LE SOLICITEMOS AL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SU INTERVENCIÓN Y ASÍ PODER COADYUVAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESE SECTOR PARA MEJORAR LA CONDICIONES DEL ENTORNO ESCOLAR Y CON ELLO CONTRIBUIR A LA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE DEBEN DE TENER LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE ACUDEN DIARIAMENTE A ESE PLANTEL EDUCATIVO, POR LO QUE LE SOLICITO A SU CONSIDERACIÓN PARA APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES SE GIREN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS LABORES DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE SAN ROBERTO DE LA COLONIA TRINIDAD DEL TERCER SECTOR Y SE PUEDA CON ELLO ATENDER A LOS ESTUDIANTES DEL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ GUADALUPE POSADA. FIRMA UN SERVIDOR. TAMBIÉN LES RECUERDO QUE EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO AUTORIZAMOS UNA CANTIDAD DE \$64 MILLONES DE PESOS PARA EXCLUSIVAMENTE PAVIMENTACIÓN, ENTONCES ESPERAMOS QUE ESTO PUEDA SOLUCIONARSE FÁCILMENTE. ES CUANTO PRESIDENTE. SOLICITO QUE PUEDA VOTARSE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ES UN PROBLEMA DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAMENTABLEMENTE LA POCA CAPTACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES Y DEL

POCO RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE SE DA PARA TAL EFECTO, AUNADO A LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS, HACE MUY DIFÍCIL QUE LOS MUNICIPIOS ESTÉN AL DÍA CON LA DEMANDA DE MANTENER LAS CALLES BIEN PAVIMENTADAS. DICHO LO ANTERIOR FELICITO AL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA POR SU EXHORTO, SIN EMBARGO POR SER UN TEMA QUE AFECTA A TODO EL ESTADO, PROPONGO QUE SE PAVIMENTEN LAS CALLES DE LOS 51 MUNICIPIOS POR QUE REALMENTE ES UN PROBLEMA QUE NOS AQUEJA A TODOS LOS CIUDADANOS, QUE SE AGREGUE AL EXHORTO, ES MI PETICIÓN, DE PREFERENCIA A TODOS LOS MUNICIPIOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIP. PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIP. NABOR TRANQUILINO GUERRERO.

C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ: “AGRADEZCO QUE SE PREOCUPE POR LOS DEMÁS MUNICIPIOS, PERO NO LO ACEPTE, ESTO ES QUE VAYA EN UN EXHORTO Y DESPUÉS PRESENTE UN SEGUNDO RESOLUTIVO PARA ESO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ES MUY CORRECTO LO QUE EL DIPUTADO NABOR CITA, TIENE RAZÓN, ES UN PROBLEMA QUE HAY DE TODOS, QUE EXISTE EN TODOS LOS MUNICIPIOS Y QUE LA CIUDADANÍA CONSTANTEMENTE ESTÉ PIDIENDO EL MEJOR ESTADO DE LAS CALLES DONDE TRANSITAN VEHÍCULOS Y DONDE TRANSITAN LOS PEATONES, ESPECÍFICAMENTE EN ESTE EXHORTO SE TRATA DE UN PROBLEMA QUE TIENE UNA ESCUELA Y QUE YA ESTÁ AFECTANDO A MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA, ES MUY PUNTUAL EL EXHORTO PARA EL ARREGLO DE ESA CALLE, MÁS SIN EMBARGO PUDIÉRAMOS VER OTRO EXHORTO PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN ESE SENTIDO DE PAVIMENTACIÓN DE ACUERDO A LO QUE COMENTÓ EL DIPUTADO NABOR, QUE ES MUY CORRECTO, PERO ESPECÍFICAMENTE EN ESTO ES UN EXHORTO DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO POR QUE YA HAY UN PROBLEMA MUY FUERTE

QUE ESTÁ AQUEJANDO DESDE HACE TIEMPO A PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTA PROBLEMÁTICA SOBRE ESTE CRÁTER, POR QUE PARECEN CRÁTER, PARECE QUE ESTAMOS EN MARTE, LA VERDAD, SUCEDE EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LAMENTABLE, POR QUE VEMOS POR EJEMPLO LA AVENIDA BARRAGÁN, TERRIBLE. RAÚL SALINAS, ESPANTOSAS LAS CALLES, Y VAS A APODACA Y ESTÁ IGUAL DE HORRIBLE, Y NOSOTROS LO SABEMOS DIPUTADOS, BUENO LOS QUE SALIMOS A CAMPO SABEMOS, QUE HEMOS SALIDO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TERRIBLES LAS AVENIDAS. NO HAY JUSTIFICANTE QUE NO HAY APOYOS FEDERALES, NI HAY APOYOS POR EL ESTADO, POR QUE BIEN QUE PAGAMOS IMPUESTOS Y AHÍ HAN ESTADO POR AÑOS Y POR AÑOS MOVIÉNDOSE PERO NO DE MANERA CORRECTA, YO CREO QUE ES TIEMPO DE QUE SE MANEJEN LOS RECURSOS COMO DEBEN DE SER PARA BENEFICIO DEL CIUDADANO Y POR EJEMPLO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS TERRIBLES Y DE AHÍ LE SIGUE ESCOBEDO, O SEA TERRIBLE, Y LUEGO LE SIGUE APODACA, Y DÍGANME CUÁL OTRO NO, O SEA CADEREYTA, HABER VOTEN QUIEN MÁS, O SEA, LOS 51, PERO VÁMONOS POR EL DE JUÁREZ, POR QUE SI NOS VAMOS POR NIVEL, JUÁREZ, ESCOBEDO, APODACA, TERRIBLE TAMBIÉN COMPAÑEROS AHÍ, ENTONCES TENEMOS QUE HACER UN LLAMADO A TODOS LOS MUNICIPIOS PERO EN ESTE CASO AL SUYO, AL QUE ESTÁ PIDIENDO, NO ME VOY A DESVIAR, QUE SE VAYA DIRECTO HASTA JUÁREZ Y TIENEN QUE PAVIMENTAR, TENEMOS QUE TRABAJAR PARA NUESTROS CIUDADANOS, QUE POR DONDE TRANSITEN, CAMINEN, SEA DE LA MANERA MÁS DIGNA Y RESPETUOSA, QUE PARA ELLOS TRABAJAMOS Y DE ELLOS ES EL DINERO, QUE NO SE NOS OLVIDE ¿VERDAD? ENTONCES HACEMOS EL LLAMADO Y APROVECHO TAMBIÉN PARA QUE LLEGUE HASTA ESCOBEDO, TODAS LAS ZONAS MARGINADAS DE ESCOBEDO ¿CUÁL MUNICIPIO EJEMPLO? NO, NO SE LA CREAN, YO AHÍ VIVO. YO NO VIVO ACÁ EN SAN PEDRO, YO VIVO EN ESCOBEDO”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, SI VAMOS A SEGUIR EL MISMO CRITERIO, CADA VEZ QUE PRESENTAMOS UN EXHORTO Y COLGARLE ALGO AHÍ PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, SI VAMOS A EXHORTAR A UN MUNICIPIO O A ALGUIEN, A PERO TODOS LOS DEMÁS TAMBIÉN ESTÁN MAL, O SEA NO TENEMOS QUE COLGARLE, CUANDO SALGA ALGUIEN DE OTRA SITUACIÓN MUY PARTICULAR ENFOCARNOS EN LA SITUACIÓN PARTICULAR PARA RESOLVERLO, NADA MÁS HAY UNA SITUACIÓN QUE HAY QUE PAVIMENTAR. AHORA YO FUI PARTE Y FIRMÉ ESE DONDE SE LE AUTORIZÓ \$64 MILLONES DE PESOS AL ALCALDE EXCLUSIVAMENTE PARA PAVIMENTACIÓN, SI ESTÁ EL RECURSO AHÍ PUES QUE SE PAVIMENTE, QUE SI SE AUTORIZARON YA \$64 MILLONES DE PESOS Y TODAVÍA HAY RECURSO PARA HACER ESO, PUES LO HAGAMOS Y YA, SE PAVIMENTE, NO TENEMOS QUE HACERLO UNA SITUACIÓN MÁS GRANDE O COLGAR MÁS COSAS, SI HAY MÁS MUNICIPIOS PUES ENFOCARNOS NADA MÁS QUE SI HAY EN EL MUNICIPIO QUE SEA, SI SON TODOS, PUES CADA UNO TRAE SU EXHORTO, DICE HAY UN BACHE AQUÍ O HAY UN BACHE ALLÁ, ETCÉTERA Y NADA MÁS ENFOCARNOS EN ESO Y NO ESTAR QUERIENDO COLGAR POR QUE TODO ESTÁ MAL, SI VAMOS A EXHORTAR UNA SITUACIÓN Y ESTÁ MAL Y LOS 51 MUNICIPIOS ESTÁN MAL, COLGARLO TODO AHÍ, PUES NO PODEMOS LLEVAR UN CRITERIO ASÍ. NADA MAS HAY UNA SITUACIÓN PARTICULAR, RESOLVÁMOSLA, NO ES MUY COMPLICADO, ES UN EXHORTO RESPETUOSO PARA QUE SE PUEDA RESOLVER UNA SITUACIÓN QUE TRAE BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES, A LA ESCUELA Y TODO ESO, Y EL

RECURSO ESTA AHÍ POR QUE YO LO FIRMÉ, FUI PARTE DE ESO, SE AUTORIZARON LOS \$64 MILLONES DE PESOS. MUY BIEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE TOCAR LA SENSIBILIDAD DE LAS PERSONAS. AQUÍ SE TRATA LO QUE ESTÁ SUBIENDO EL DIPUTADO MELCHOR, ES SOBRE LA FACILIDAD CON LA QUE PUDIERAN INGRESAR LOS NIÑOS A LAS ESCUELAS, PADRES DE FAMILIA, QUE EL ACCESO A ESTOS CENTROS EDUCATIVOS ESTÉN EN MEJORES CONDICIONES Y SI, EFECTIVAMENTE, SI SE DESTINÓ UN PRESUPUESTO AL ALCALDE DE JUÁREZ, QUE SEA VEA DÓNDE SE ESTÁ APLICANDO. AQUÍ ES MUY IMPORTANTE EL TEMA DE LAS ESCUELAS, QUE TENGAN MEJOR CALIDAD DE ACCESO, ES MUY IMPORTANTE, QUE BUENO FUERA QUE TODO EL MUNICIPIO ESTUVIERA EN EXCELENTES CONDICIONES, PERO CREO QUE YA SERÍA MUCHO PEDIR. PERO POR LO PRONTO EMPECÉMOS POR ESTOS CENTROS EDUCATIVOS, MUY LOABLE, MELCHOR, ESTOY DE ACUERDO EN ESTE TEMA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES A MI ME GUSTARÍA AQUÍ COMENTAR CON MIS COMPAÑEROS APELANDO A LA HUMILDAD PARA PODER CUMPLIR A LOS CIUDADANOS SOBRE LAS NECESIDADES BÁSICAS QUE EXISTEN EN ESTE

CASO EL TEMA DEL COMPAÑERO MELCHOR, QUE ES UN BACHEO Y DECIRLES QUE YO CREO QUE, AYUDAMOS MÁS A NUESTROS ALCALDES QUE SON DE EXTRACCIÓN DE NUESTRO MISMO PARTIDO, TENIENDO EN CUENTA ESTAS COSAS QUE A FINAL DE CUENTAS ES UN EXHORTO, ES UNA INVITACIÓN A QUE FOCALIZADO EN UNA COLONIA HAGA UNA REPARACIÓN. CUANDO HA SIDO EL CASO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, CON EL ALCALDE DE CADEREYTA A QUIEN SE LE HA SOLICITADO A TRAVÉS DE DIVERSOS EXHORTOS, EL INSTITUTO DE LA MUJER CUANDO LO CERRÓ O EL CASO DE PUERTA VIOLETA, YO HE ESTADO A FAVOR DE ESAS SOLICITUDES, INCLUSO HE INVITADO A MI ALCALDE PARA QUE PODAMOS TRANSITAR Y LLEGAR A SOLUCIONAR ESTAS COSAS QUE SON DE TODOS Y QUE A MI ME PARECE MUY LOABLE, QUE COMO DIPUTADOS Y COMO REPRESENTANTES POPULARES PODAMOS PONERLAS AQUÍ EN LA TRIBUNA. ENTONCES, PUES ES UN LLAMADO A MIS COMPAÑEROS PARA QUE CON ESE SENTIDO Y ESA ÓPTICA REVISEMOS ESTOS ASUNTOS QUE SON DE TODOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SEÑALAR QUE EL DÍA DE HOY SE PUEDE MARCAR LA HISTORIA DE COMO HACER LAS COSAS DIFERENTES EN ESTE CONGRESO, HABÍA UN ACUERDO PREVIAMENTE QUE LOS MUNICIPIOS DEL PRI Y DEL PAN SE IBAN A DECIR “CUIDAR LAS ESPALDAS” EN COSAS QUE SEÑALARON, HAY UN ACUERDO DONDE NO SE PUEDE SEÑALAR UN MUNICIPIO DEL PRI Y EL PRI TAMPOCO NO LO PUEDE SEÑALAR, PERO COMO DIJO LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, AHORITA ES EL MOMENTO QUE LOS CIUDADANOS QUIEREN SABER ¿QUÉ ESTÁ PASANDO EN CADA MUNICIPIO? INCLUSO CONOZCO COMPAÑEROS DE DIFERENTES BANCADAS QUE EN SUS REDES SUBEN COSAS CRITICANDO A MUNICIPIOS CONTRARIOS, PERO SUS COORDINADORES LOS TIENEN DETENIDOS POR QUE NO LO PUEDEN HACER EN EL PLENO, ENTONCES HAY QUE ALZAR LA VOZ, EVENTUALMENTE SEÑALAR LO QUE ESTÁ PIDIENDO LA GENTE Y QUE CADA DIPUTADO REPRESENTE REALMENTE SU DISTRITO, Y QUE LOS ACUERDOS POPULARES, LA VERDAD A LA GENTE YA NO LE GUSTA ESO. GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 9 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 18 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN SUFICIENTE, SE DESECHA LA SOLICITUD”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO, A LOS INVITADOS DE HONOR.
5. HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
6. USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE

DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO AL H. CONGRESO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
8. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.
9. USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PARA DAR RESPUESTA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
10. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA CLARIFICAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, VIENE EL USO DE LA PALABRA PARA LOS COORDINADORES O REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, PARA QUE QUEDA CLARO ¿EL GOBERNADOR VA ESTAR PRESENTE DURANTE LA EXPOSICIÓN DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS? ES MI PREGUNTA”.

C. PRESIDENTE: “¿QUIERE QUE LE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA NUEVAMENTE?”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “NO, A MI ME GUSTARÍA QUE ME DIERA RESPUESTA A LA PREGUNTA QUE ESTOY HACIENDO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA NUEVAMENTE AL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE.

EN ESE MOMENTO, SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MIRE LE DECÍA QUE ESCUCHÉ CON MUCHA ATENCIÓN LO QUE NUESTRA SECRETARIA DIPUTADA LARA LEYÓ Y POR ESO TENGO LA DUDA Y SE LA ESTOY EXPONIENDO PARA QUE ACLARE SI EL GOBERNADOR VA ESTAR PRESENTE DURANTE LA EXPOSICIÓN DE LOS COORDINADORES O REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS”.

C. PRESIDENTE: “SI DIPUTADO HORACIO TIJERINA, PRECISAMENTE PARA QUE QUEDARA CLARO, LE PEDÍ A LE SECRETARIA.....

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “A MI ME QUEDARÍA CLARO CON UN SI O UN NO”

C. PRESIDENTE: “¿ES QUE ESCUCHÓ O NO ESCUCHÓ USTED EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO?”

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “ESCUCHÉ...

C. PRESIDENTE: “ENTONCES AHÍ QUEDA CLARO QUE EL NÚMERO SIETE, ES DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Y ESO ES POSTERIOR AL SEIS, QUE ES USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN, REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “AHORA, ASÍ COMO USTED ME LO ESTÁ DICIENDO, QUE NO VA ESTAR PRESENTE EN LA EXPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE FRACCIONES, ME GUSTARÍA HACER UNA

PROPUESTA RESPECTO AL NÚMERO OCHO, CREO O NUEVE. Y LA PROPUESTA ES QUE SI EL GOBERNADOR NO VA ESTAR PRESENTE, SERÍA INUSITADO, POR QUE DESDE QUE EXISTE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, EN DONDE SE PERMITE EN LA EXPOSICIÓN, TODOS LOS GOBERNADORES RECUERDO, HAN ESTADO PRESENTES. SI EL GOBERNADOR NO QUIERE ESTAR PRESENTE O SE LE ESTÁ DANDO UNA ATENCIÓN ESPECIAL, QUE NO COMPRENDO POR QUÉ, POR QUE NO SE LA MERECE. EL LO QUE ESTÁ HACIENDO CON ESTE CONGRESO ES PONERLE UNA LEY MORDAZA, NO QUIERE QUE LE DIGAMOS DE FRENTE LO QUE TENEMOS QUE DECIRLE, QUE ES LO QUE LOS CIUDADANOS EN LA CALLE PIENSAN. YO LO QUE LE PROPONDRÍA SI ESO LO VAN ACEPTAR, ESE ORDEN DEL DÍA LO VAN ACEPTAR, YO EN ESTE MOMENTO LES DIGO QUE NO LO ACEPTARÉ. ES QUE EL GOBERNADOR VENGA Y COMO DICE

EN ESE MOMENTO Y PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN EL **C. PRESIDENTE**, EXPRESÓ: “USTED HACE SU PROPUESTA, SI QUIERE ALGUNA MODIFICACIÓN. ÚNICAMENTE Y POSTERIORMENTE ACEPTAREMOS O NO LAS MODIFICACIONES. ABRIR ESPACIO PARA DISCUTIR DE ESA MANERA, REQUIERE UNA MOCIÓN DE ORDEN, DISCÚLPAME DIPUTADO HORACIO. TOMAMOS EN CUENTA LA PROPUESTA Y LA ESPERAMOS.

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “ES QUE AL IGUAL QUE NO NOS QUIERE ESCUCHAR A NOSOTROS, VENGA Y COMO DICE LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 57, ENTREGUE SU INFORME Y NO DE NINGÚN MENSAJE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NO ES NINGUNA OTRA PROPUESTA, ES NADA MÁS SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HORACIO TIJERINA”.

SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA PROPUESTA QUE ESTOY HACIENDO ES QUE SE CAMBIE EL ORDEN DEL DÍA, EL

PUNTO DONDE DICE QUE EL MENSAJE DEL GOBERNADOR, ESCÚCHEMEL PRESIDENTE, LE ESTOY DICIENDO SI SE PUEDE QUE USTED TENGA UN SEGUNDO DE PACIENCIA PARA CON UN SERVIDOR, LE VOY A CLARIFICAR. QUE EL PUNTO OCHO SEA SIETE Y EL PUNTO SIETE SEA OCHO”.

C. PRESIDENTE: “ENTONCES MODIFICA SU PROPUESTA, NO CLARIFICANDO. ME ESTÁ DANDO UNA PROPUESTA DIFERENTE. FINALMENTE LO QUE QUIERE USTED ES QUE SE MODIFIQUE EL ORDEN DEL DÍA, NUEVAMENTE DIPUTADO HORACIO, SI ES TAN AMABLE DE REPETIR SU NUEVA PROPUESTA Y DEFINITIVA”.

SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HABER, AHORA SI NECESITO QUE ME REPITA EL ORDEN DEL DÍA PARA PONER ATENCIÓN EN LOS PUNTOS. Y USTED ES TAN GENEROSO QUE LO VA HACER”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA NUEVAMENTE AL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE.

C. SECRETARIA:

1. *LISTA DE ASISTENCIA.*
2. *APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.*
3. *LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.*
4. *DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO, A LOS INVITADOS DE HONOR.*
5. *HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.*
6. *USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.*
7. *DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO AL H. CONGRESO AL GOBERNADOR*

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

8. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.
9. USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PARA DAR RESPUESTA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
10. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADO HORACIO TIJERINA, MANTIENE SU PROPUESTA ORIGINAL O VA HACER UNA NUEVA PROPUESTA QUEDANDO SIN EFECTOS LA PRIMERA”

SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MIRE, QUEDARÍA EL ORDEN DEL DÍA QUE SOLICITO LA MODIFICACIÓN, ES QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE VAN A RECIBIR COMO CORTESÍA AL GOBERNADOR PASE ANTES DEL USO DE LA PALABRA, DE TAL MANERA QUE EL GOBERNADOR ESTÉ PRESENTE CUANDO LOS REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES HABLEN Y HAGAN SU EXPOSICIÓN”.

C. PRESIDENTE: “¿ES TODO, ESA ES SU PROPUESTA? ¿SU ÚNICA PROPUESTA?”.

SE LE CONCEDIÓ NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HASTA EL MOMENTO SI, SI NO PASA HAREMOS OTRA”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE PRESIDENTE PEDIR QUE SE NOS PUDIERA DAR

LECTURA A CÓMO QUEDARÍA EL ORDEN DEL DÍA YA CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HORACIO PARA PODER DECIDIR EL SENTIDO DE MI VOTO”

C. PRESIDENTE: “DIP. HORACIO TIJERINA, ¿PODRÍA AYUDARNOS DE ESA MANERA?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “SI, SI ME PERMITE UN TANTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON TODO GUSTO LE HAGO EL CAMBIO PARA LEERLO. LA PROPUESTA SERÍA:

1. *LISTA DE ASISTENCIA.*
2. *APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.*
3. *LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.*
4. *DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E INVITADOS DE HONOR.*
5. *HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.*
6. *USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.*
7. *PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.*
8. *USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PARA DAR RESPUESTA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.*
9. *DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES.*
10. *CLAUSURA DE LA SESIÓN.*

ES DECIR, SE OMITIRÍA EL NÚMERO SIETE PARA PASARLO AL CUARTO. PASAR INVITADOS ESPECIALES Y AL GOBERNADOR EN EL MISMO. ESA ES MI PROPUESTA”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DIPUTADO HORACIO TIJERINA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SECUNDAR TAMBIÉN LA PROPUESTA DE HORACIO TIJERINA Y CUIDAR LAS FORMAS, SIEMPRE HA SIDO COMO LO PROPUSEO EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA, EN LA PASADA LEGISLATURA, LAS TRES FUERON ASÍ, NO SE POR QUÉ AHORA SALIMOS MUY INNOVADORES. HAY QUE MANTENER SIEMPRE LAS COSAS COMO SON”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE PRESENTADA POR EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE SE HACEN LAS MODIFICACIONES FORMULADAS POR EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA Y LE PEDIRÍA A LA DIPUTADA SECRETARIA, DE LECTURA DEL NUEVO PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA”.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA RECIÉN APROBADO.

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E INVITADOS DE HONOR.
5. HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
6. USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.
7. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.
8. USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PARA DAR RESPUESTA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
9. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL

C. INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PRESENTARÁ SU CUARTO INFORME DE GOBIERNO A LAS 11:00 HORAS. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS E INVITADOS ESPECIALES, QUE POR SER SESIÓN SOLEMNE SE DEBERÁ CONCURRIR CON TRAJE OSCURO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

**D.D # 121-SO LXXV-19
MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2019.**